

Montería, febrero del 2021

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL DE MONTERÍA (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: Acción de tutela

Accionante: Blas Melendez Caraballo

Accionado: UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Blas Melendez Caraballo, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 1.063.720.504 de Moñitos-Córdoba, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 86 de la Carta Política del 91, de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito, **ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO, INSTAURO ACCIÓN DE TUTELA** contra la Institución de educación superior **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, con el fin de que se me proteja y tutele mis derechos fundamentales, **POR VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS, IMPARCIALIDAD**, en la convocatoria pública **ACUERDO No. 035 del 12 de AGOSTO de 2021**, con modificación en el **ACUERDO No. 042**, para el cargo de docente de tiempo completo de planta en la universidad de Córdoba. De acuerdo a lo establecido en el decreto 2591 de 1991 en su artículo 1, por los siguientes

HECHOS

Primero: Me inscribí en la convocatoria pública **ACUERDO No. 035 del 12 de AGOSTO de 2021**, con modificación en el **ACUERDO No. 042**, para el cargo de docente de tiempo completo de planta en la universidad de Córdoba.

Segundo: El día 3 de noviembre de 2021 recibí la citación a mi correo electrónico inscrito para la convocatoria por parte de la facultad de ciencias básicas donde me informaron a través de comunicación interna que; mi “hoja de vida fue preseleccionada para el Concurso de Mérito para proveer cargo de docentes de tiempo completo en Programa de Matemáticas el Área: (Análisis Matemático, álgebra, Topología y Geometría, Matemática Aplicada) ...” “Usted debe presentarse en el Campus Sede Central de la Universidad de Córdoba, el día 29 de noviembre del 2021 a las 8:00 am Bloque 38 sala 201 Edificio de Matemáticas y Estadística.”

Tercero: El día de las pruebas para la prueba oral se le iba informando a cada participante (personalmente) la hora en que debía presentarse para realizar dicha prueba. Los jurados establecieron el orden de la aplicación de la prueba oral de

acuerdo al orden de entrega de la prueba escrita por los candidatos, en mi caso particular, entregué en segundo lugar y, por la tanto, debía presentarme a las 13:20 h del mismo día. Estuve en la sala de aplicación de la prueba a las 13:17 h, pero esta no inició a la hora acordada, al parecer hubo otro atraso. Inicié la prueba oral en torno de las 13:32 h, antes de empezar con mis presentaciones, le pregunté a los jurados, “¿por cuál de las dos pruebas empiezo?”, a lo que ellos respondieron en una sola voz, “por la que usted quiera y tiene 15 minutos para eso”.

Cuarto: Respetando el orden de presentación de las defensas orales conforme a la citación que me llegó por parte de la facultad, decidí comenzar con la sustentación del tema libre referente a la temática del área del concurso. La exposición se desarrolló en completa normalidad, en el tiempo establecido por los jurados. Considero que tuve un buen desempeño en mi exposición, pues me expresé correctamente, fui organizado y coherente en lenguaje verbal, mantuve un discurso consistente respecto al tema, manejando el tiempo y las pausas, buen manejo corporal, usé el tablero para ilustrar las ideas principales del tema, no tuve observaciones negativas por parte de ningún miembro evaluador, el tema escogido fue pertinente ya que tiene conexión directa con mi área de investigación y, además, los jurados formularon seis (6) preguntas, de las cuales respondí correctamente cinco (5) y una de forma parcial (esta por ser muy específica y ajena a mi área de interés de investigación). Así mismo, fui respetuoso, tolerante y empático, con una adecuada presentación personal. Sin embargo, la puntuación que me otorgaron los jurados es 60 de 100, la puntuación mínima para aprobar y muy por debajo de las puntuaciones del resto de concursantes.

Quinto: CONSIDERO QUE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN LA PRUEBA ORAL NO FUE OBJETIVA Y SÍ TENDENCIOSA, pues una vez finalizada la sustentación del tema libre, me disponía a seguir con la sustentación del proyecto de investigación, conforme al cronograma de la citación allegada por la Facultad de Ciencias Básicas, a lo cual los jurados me dicen que no puedo continuar porque mi tiempo se acabó, esta información me toma por sorpresa y les informo amablemente que yo recibí una citación para presentar dos sustentaciones orales, a esto la jurada Doctora DEISSY MILENA SOTELO CASTELBLANCO respondió de forma tajante y descortés “salgase”, el jurado Doctor JOSÉ EDUARDO SANABRÍA me preguntó “¿dónde tiene esa información?”, yo les respondí amablemente que la información me llegó de la decanatura, sentí que la no sustentación del proyecto me bajo puntos en mi resultado final.

Sexto: Considero, además que, la puntuación 62 de 100 otorgada por los jurados en la prueba escrita no corresponde a mi desempeño en dicha prueba, toda vez que desarrollé el 75% de la misma.

Séptimo: uno de los participantes que obtuvo 30 de 100 en la prueba escrita y, que prácticamente estaba eliminado, solo podía continuar en el proceso si obtenía una calificación 100 de 100 en la prueba oral, la cual consiguió.

Octavo: Es sospechoso toda vez que aquel y la Doctora DEISSY MILENA SOTELO CASTELBLANCO al parecer fueron compañeros de estudios del doctorado en Matemáticas Aplicada en la Universidad de São Paulo, durante el periodo 2012-2015, lo cual se podría inferir que hubo una inhabilidad por parte de uno de los miembros del jurado.

Noveno: De conformidad a lo establecido en el Art. 59 Parágrafo 4 del Estatuto del Personal Docente, el consejo superior consideró necesario designar un veedor para cada concurso en aras de garantizar transparencia y funcionamiento óptimo en la aplicación de cada prueba. En nuestro concurso particular, el veedor estuvo presente al inicio de la prueba escrita, mientras que, en la aplicación de la prueba oral, según parece no estuvo presente en ningunas de las presentaciones. Por ser la prueba oral, un examen de interacción entre el sustentante y los jurados, una de las formas para garantizar los cuatro principios básicos de la evaluación (Validez, Confiabilidad, Flexibilidad e Imparcialidad), es mediante instrumentos de transparencia, por ejemplo, observación y/o inspección con detenimiento y/o grabación sobre la actuación de las personas. Cabe recordar que estas son funciones de un veedor.

DERECHO FUNDAMENTAL A TUTELAR

Demando la protección de mis derechos fundamentales al debido proceso ART (29.C.P), a la igualdad ART (13. C.P.), al trabajo ART (25.CP.) y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos ART (40.CP.)

PRETENSIONES

1. Tutelar los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos previstos en la Constitución Nacional en su Preámbulo y en los artículos 13, 29, 25, 40, 83.
2. En consecuencia, ordenar la corrección del resultado o repetición de la prueba oral, de acuerdo a la citación para la aplicación de las pruebas de conocimiento enviada por la facultad el día 3 de noviembre de 2021. También, allegar documental sobre la metodología adoptada para la evaluación y calificación a

partir de una rúbrica como instrumento de evaluación objetiva y transparente, y la grabación de la aplicación de la prueba oral. En caso de la corrección de la prueba, para efectos de transparencia, solicito que jurados diferentes a los de la banca establecida por el concurso realicen la corrección.

FUNDAMENTO DE LA ACCIÓN

Fundamento la presente acción en el artículo 23 y 86 de la Constitución Política, decreto 2591 y 306 de 1991. Igualmente, en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Actuando en nombre propio de conformidad al artículo 1 del decreto 2591 de 1991, solicito a este Honorable Juez tutelar los derechos mencionados en los párrafos anteriores.

1. LEY 909 DE 2004. ARTÍCULO 2°. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.

2. El criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública. Tales criterios se podrán ajustar a los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

2. ARTÍCULO 27. CARRERA ADMINISTRATIVA. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

3. ARTÍCULO 28. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL INGRESO Y EL ASCENSO A LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE CARRERA

ADMINISTRATIVA. La ejecución de los procesos de selección para el ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios:

- a. Mérito. Principio según el cual el ingreso a los cargos de carrera administrativa, el ascenso y la permanencia en los mismos estarán determinados por la demostración permanente de las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los empleos;
- b. Libre concurrencia e igualdad en el ingreso. Todos los ciudadanos que acrediten los requisitos determinados en las convocatorias podrán participar en los concursos sin discriminación de ninguna índole;
- c. Publicidad. Se entiende por esta la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales;
- d. Transparencia en la gestión de los procesos de selección y en el escogimiento de los jurados y órganos técnicos encargados de la selección;
- e. Especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección;
- f. Garantía de imparcialidad de los órganos encargados de gestionar y llevar a cabo los procedimientos de selección y, en especial, de cada uno de los miembros responsables de ejecutarlos;
- g. Confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera;
- h. Eficacia en los procesos de selección para garantizar la adecuación de los candidatos seleccionados al perfil del empleo;
- i. Eficiencia en los procesos de selección, sin perjuicio del respeto de todas y cada una de las garantías que han de rodear al proceso de selección.

4. JURISPRUDENCIA.

4.1 Procedencia de la acción de tutela para controvertir decisiones adoptadas en el marco de un Concurso Público.

EL CONSEJO DE ESTADO CP: LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO el 24 de febrero 2014 con radicado 08001233300020130035001, se manifestó respecto de la Procedencia de la acción de tutela para controvertir decisiones adoptadas en el marco de un Concurso Público, así:

“El artículo 86 de la Constitución Política de 1991, establece la posibilidad del ejercicio de la acción de tutela para reclamar ante los jueces, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de los derechos fundamentales en los casos en que estos resultaren vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública siempre y cuando el afectado, conforme lo establece el artículo 6° del Decreto 2591 de 1991, no disponga de otro medio de defensa judicial, a menos que la referida acción se utilice como mecanismo transitorio en aras de evitar un perjuicio irremediable. En materia de concursos públicos, si bien en principio podría sostenerse que los afectados por una presunta vulneración de sus derechos fundamentales pueden controvertir las decisiones tomadas por la administración - las cuales están contenidas en actos administrativos de carácter general o de carácter particular -, mediante las acciones señaladas en el Código Contencioso Administrativo, se ha estimado que estas vías judiciales no son siempre idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados.

Al respecto, en la sentencia T-256/95 (MP Antonio Barrera Carbonen), decisión reiterada en numerosos fallos posteriores, sostuvo:

"La provisión de empleos públicos a través de la figura del concurso, obedece a la satisfacción de los altos intereses públicos y sociales del Estado, en cuanto garantiza un derecho fundamental como es el acceso a la función pública, realiza el principio de igualdad de tratamiento y de oportunidades de quienes aspiran a los cargos públicos en razón del mérito y la calidad y constituye un factor de moralidad, eficiencia e imparcialidad en el ejercicio de la función administrativa. Por lo tanto, la oportuna provisión de los empleos, con arreglo al cumplimiento estricto de las reglas del concurso y el reconocimiento efectivo de las calidades y el mérito de los concursantes asegura el buen servicio administrativo y demanda, cuando se presenten controversias entre la administración y los participantes en el concurso, de decisiones rápidas que garanticen en forma oportuna la efectividad de sus derechos, más aún cuando se trata de amparar los que tienen e/ carácter de fundamentales"

De otro lado, el reiterado criterio de la Sala apunta a que tratándose de acciones de tutela en las que se invoque la vulneración de derechos fundamentales al interior de un concurso de méritos en

desarrollo, su procedencia es viable a pesar de la existencia de otros medios de defensa judicial, teniendo en cuenta la agilidad con que se desarrollan sus etapas, frente a las cuales el medio principal de protección dispuesto por el ordenamiento jurídico no garantiza la inmediatez de las medidas que llegaren a necesitarse para conjurar el eventual daño ocasionado a los intereses de quien acude en tutela, si llegare a demostrarse la violación de los derechos reclamados.

VIOLACIÓN AL DERECHO ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS. La idoneidad de la tutela cuando en el marco de un concurso de méritos, se busca proteger el derecho al acceso a cargos públicos, fue analizada en la sentencia T-112A de 2014:

"En relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, en numerosos pronunciamientos, esa corporación ha reivindicado la pertenencia de la acción de tutela pese a la existencia de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de lo contencioso administrativa, que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a los cargos públicos. En algunas ocasiones los medios ordinarios no resultan idóneos para lograr la protección de los derechos de las personas que han participado en concursos para acceder a cargos de carrera"

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, aseguro que no he interpuesto otra Acción de Tutela por los mismos hechos y pretensiones en contra de la Institución de Educación superior, Universidad de Córdoba.

PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta los siguientes medios probatorios:

Documentales.

1. Citación para la aplicación de las pruebas de conocimiento
2. Resultados parciales convocatoria concurso público de méritos para proveer cargos docentes

3. Resultados parciales convocatoria concurso público de méritos para proveer cargos docentes (actualizado)
- 4.. RECURSO CONTRA RESULTADOS PARCIALES CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES MEDIANTE ACUERDO N° 035 DE 12 DE AGOSTO DE 2021, POR EL CUAL SE CONFORMÓ EL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PARCIAL PARA EL CARGO DE DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.
5. acuerdo 035 convocatoria docentes.
6. acuerdo 042, modificación al acuerdo 035.
7. acuerdo 055 de 2003, estatuto del personal docente.
8. examen de Blas Melendez Caraballo calificado por los jurados.
9. solución al examen de Matemáticas del concurso docente Universidad de Córdoba.
10. respuesta a recurso interpuesto contra RESULTADOS PARCIALES CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES MEDIANTE ACUERDO N° 035 DE 12 DE AGOSTO DE 2021, POR EL CUAL SE CONFORMÓ EL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PARCIAL PARA EL CARGO DE DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.
11. cédula de ciudadanía

ANEXOS

Con el propósito de sustentar esta acción, me permito anexar los documentos anunciados en el acápite correspondiente a los medios probatorios documentales.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE

Celular: 3103572686

Correo electrónico: mbcaraballo07@gmail.com

Por otro lado, al **ACCIONADO** se le podrá notificar en la siguiente dirección electrónica:

notificacionesjudiciales@correo.unicordoba.edu.co

Cra. 6 #No. 77-305, Montería, Córdoba

Cordialmente,



BLAS MELENDEZ CARABALLO
C.C. No 1.063.720.504. DE MOÑITOS, CÓRDOBA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.063.720.504

NUMERO

MELENDEZ CARABALLO

APELLIDOS

BLAS

NOMBRES

Blas Melendez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

14-SEP-1988

MONITOS
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

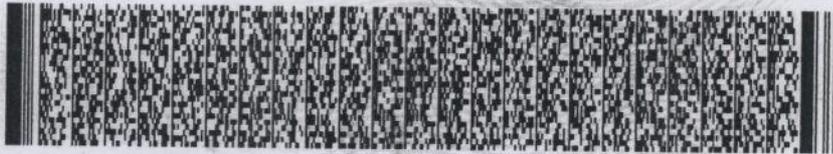
M

SEXO

05-FEB-2007 MOÑITOS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1302700-38160022-M-1063720504-20070612

02117 07161C 02 241704024

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS
DECANATURA



FCB 408

COMUNICACIÓN INTERNA

Montería, noviembre 3 de 2021

Doctor: Blas Meléndez Carballo, Aspirante Concurso Público de Méritos para la vinculación de Docentes modalidad planta de tiempo completo de la Universidad de Córdoba. Departamento Matemáticas y Estadística. Área: Análisis Matemático, Álgebra, Topología y Geometría, Matemática Aplicada

Cel. 7950528

Correo: mbcarballo07@gmail.com

Cordial saludo:

El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas se permite informarle que su hoja de vida fue preseleccionada para el Concurso de Mérito para proveer cargo de docentes de tiempo completo en el Programa de Matemáticas el Área: (Análisis Matemático, Álgebra, Topología y Geometría, Matemática Aplicada). La fecha establecida para la aplicación de las pruebas, según el Acuerdo Número 035 del 12 de agosto de 2021, se realizará el día 29 de noviembre del 2021.

Por lo anterior, usted debe presentarse en el Campus Sede Central de la Universidad de Córdoba, el día 29 de noviembre del 2021 a las 8:00 a.m. Bloque 38. Aula 201 Edificio de Matemáticas y Estadística

1. Prueba Escrita: Consiste en un examen sobre conocimientos en el área del concurso. (dos horas)
2. Prueba Oral: Será la sustentación ante el jurado de un tema libre referente a la temática del área del concurso. (15 a 20 minutos)
3. Propuesta de investigación y/o extensión. Será la sustentación ante el jurado y/o preguntas que el jurado decida realizar (15 minutos).

El concurso comprende la valoración de los siguientes aspectos:

1. Evaluación de hoja de vida	50%
2. Prueba escrita	20%
3. Prueba Oral	15%
4. Propuesta escrita de carácter investigativo y/o extensión	15%

Las pruebas orales y escritas versaran sobre el área del concurso a la cual usted aspira; advierte el Estatuto Docente en su Artículo 59 sobre la selección, que las pruebas de conocimiento oral y escrita son eliminatorias y solo podrán continuar en el concurso quienes obtengan un puntaje igual o superior al 60% en dichas pruebas.

El Consejo de Facultad le desea suerte.

Cordialmente,

Jennifer Lafont Mendoza PhD.

Decana

Proyectó Nora F.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RESULTADOS PARCIALES CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES

CÓDIGO:
FGRH-113
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
10/11/2016
PÁGINA
1 de 1

FECHA:	29 DE NOVIEMBRE 2021	CONVOCATORIA:	ACUERDO N° 035 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021	ÁREA DEL CONCURSO:	ANÁLISIS MATEMÁTICO, ALGEBRA, TOPOLOGÍA Y GEOMETRÍA, MATEMÁTICA APLICADA
FACULTAD:	CIENCIAS BÁSICAS	DEPARTAMENTO:	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA		
NOMBRE DE LOS JURADOS:	JOSÉ EDUARDO SANABRÍA-DEISSY MILENA SOTO CASTEBLANCO - JONATHAN CERVANTES BARRAZA				

No.	NOMBRE DEL CONCURSANTE	No. IDENTIFICACIÓN	PRUEBA DE CONOCIMIENTO					PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN Y/O EXTENSIÓN		Resultado Parcial
			Se califica de 0 a 100 puntos					Se califica de 0 a 100 puntos		
			Escrita: 20%		Oral: 15%		Total Prueba de Conocimiento	Propuesta: 15%		
			Puntos de calificación	20%	Puntos de calificación	15%		Puntos de calificación	15%	
1	BLAS MELÉNDEZ CARABALLO	CC N° 1.063.720.504	62	12,4	60	9,1	21,5	71,3	10,7	32,2
2	EDGARDO ENRIQUE PÉREZ REYES	CC N° 10.781.687	30	6,00	100	15	21,0	84,3	12,7	33,7
3	HÉCTOR CAMILO CHAPARRO GUTIÉRREZ	CC N° 1.012.323.289	0	-	NP	-	-	-	-	-
4	HUGO ALBERTO GALEANO ANAYA	CC N° 10.966.650	50	10,00	73,3	11,0	21,0	66,3	10,00	31,0
5	ISAÍAS DAVID MARÍN GAVIRIA	CC N° 16.075.188	0	-	NP	-	-	-	-	-
6	JUAN GABRIEL GALEANO DELGADO	C.C.N° 10.774.368	53	10,60	77,3	11,6	22,2	68	10,20	32,4
7	LUIS EDUARDO OSORIO ACEVEDO	C.C.N° 10.014.012	13	2,60	73,3	11,0	13,6	-	-	-
8	PEDRO FERNANDO FERNÁNDEZ ESPINOSA	C.C. 1.022.993.409	0	-	-	-	-	-	-	-
9	SERGIO ANDRÉS PÉREZ LEÓN	C.C.N° 1.102.360.420	0	-	-	-	-	-	-	-
10				-	-	-	-	-	-	-
11				-	-	-	-	-	-	-
12				-	-	-	-	-	-	-
13				-	-	-	-	-	-	-
14				-	-	-	-	-	-	-
15				-	-	-	-	-	-	-
16				-	-	-	-	-	-	-

JURADO 1

JURADO 2

JURADO 3

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio <http://www.unicordoba.edu.co/index.php/documentos-sigec/documentos-calidad> asegúrese que ésta es la versión vigente



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RESULTADOS PARCIALES CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES

CÓDIGO:
FGRH-113
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
10/11/2016
PÁGINA
1 de 1

FECHA:	29 DE NOVIEMBRE 2021	CONVOCATORIA:	ACUERDO N° 035 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021	ÁREA DEL CONCURSO:	ANÁLISIS MATEMÁTICO, ALGEBRA, TOPOLOGÍA Y GEOMETRÍA, MATEMÁTICA APLICADA
FACULTAD:	CIENCIAS BÁSICAS	DEPARTAMENTO:	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA		
NOMBRE DE LOS JURADOS:	JOSÉ EDUARDO SANABRÍA-DEISSY MILENA SOTELO CASTELBLANCO - JONATHAN CERVANTES BARRAZA				

No.	NOMBRE DEL CONCURSANTE	No. IDENTIFICACIÓN	PRUEBA DE CONOCIMIENTO					PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN Y/O EXTENSIÓN		Resultado Parcial
			Se califica de 0 a 100 puntos					Se califica de 0 a 100 puntos		
			Escrita: 20%		Oral: 15%		Total Prueba de Conocimiento	Propuesta: 15%		
			Puntos de calificación	20%	Puntos de calificación	15%		Puntos de calificación	15%	
1	BLAS MELÉNDEZ CARABALLO	CC N° 1.063.720.504	62	12,4	60	9,1	21,5	71,3	10,7	32,2
2	EDGARDO ENRIQUE PÉREZ REYES	CC N° 10.781.687	30	6,00	100	15	21,0	84,3	12,7	33,7
3	HÉCTOR CAMILO CHAPARRO GUTIÉRREZ	CC N° 1.012.323.289	0	-	NP	-	-	-	-	-
4	HUGO ALBERTO GALEANO ANAYA	CC N° 10.966.650	50	10,00	73,3	11,0	21,0	66,3	10,00	31,0
5	ISAÍAS DAVID MARÍN GAVIRIA	CC N° 16.075.188	0	-	NP	-	-	-	-	-
6	JUAN GABRIEL GALEANO DELGADO	C.C.N° 10.774.368	53	10,60	77,3	11,6	22,2	68	10,20	32,4
7	LUIS EDUARDO OSORIO ACEVEDO	C.C.N° 10.014.012	13	2,60	73,3	11,0	13,6	-	-	-
8	PEDRO FERNANDO FERNÁNDEZ ESPINOSA	C.C. 1.022.993.409	0	-	-	-	-	-	-	-
9	SERGIO ANDRÉS PÉREZ LEÓN	C.C.N° 1.102.360.420	0	-	-	-	-	-	-	-
10				-	-	-	-	-	-	-
11				-	-	-	-	-	-	-
12				-	-	-	-	-	-	-
13				-	-	-	-	-	-	-
14				-	-	-	-	-	-	-
15				-	-	-	-	-	-	-
16				-	-	-	-	-	-	-

JURADO 1

JURADO 2

JURADO 3

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio <http://www.unicordoba.edu.co/index.php/documentos-sigec/documentos-calidad> asegúrese que ésta es la versión vigente

Montería – Córdoba, 20 de diciembre de 2021

Señores
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

REFERENCIA. RECURSO CONTRA RESULTADOS PARCIALES CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES MEDIANTE ACUERDO N° 035 DE 12 DE AGOSTO DE 2021, POR EL CUAL SE CONFORMÓ EL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PARCIAL PARA EL CARGO DE DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Honorable servidor:

Por medio del presente escrito, y en los términos de la convocatoria acuerdo N° 035 de 12 de agosto de 2021, me permito elevar recurso contra el acto administrativo en referencia, por medio del cual se conformó el listado de clasificación parcial para la convocatoria N° 035 de 12 de agosto de 2021 para el cargo de docente de tiempo completo de planta en la universidad de Córdoba.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Conforme a la convocatoria ACUERDO N° 035 DE 12 AGOSTO DE 2021, las pruebas de conocimiento (escrita y oral) son de carácter eliminatorio y, el cronograma del proceso señala que la fecha de aplicación de dichas pruebas para la FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS es 29 de noviembre de 2021.

El día 3 de noviembre de 2021 recibí la citación a mi correo electrónico inscrito para la convocatoria por parte de la facultad de ciencias básicas donde me informaron a través de comunicación interna que; mi "hoja de vida fue preseleccionada para el Concurso de Mérito para proveer cargo de docentes de tiempo completo en Programa de Matemáticas el Área: (Análisis Matemático, álgebra, Topología y Geometría, Matemática Aplicada)..." "Usted debe presentarse en el Campus Sede Central de la Universidad de Córdoba, el día 29 de noviembre del 2021 a las 8:00 am Bloque 38 sala 201 Edificio de Matemáticas y Estadística

1. Prueba escrita: Consiste en un examen sobre conocimientos en el área del concurso. (dos horas)
2. Prueba Oral: Será la sustentación ante el jurado de un tema libre referente a la temática del área del concurso. (15 a 20 minutos)
3. Propuesta de investigación y/o extensión. Será la sustentación ante el jurado y/o preguntas que el jurado decida realizar (15 minutos). "

PRIMERO: El día de las pruebas los candidatos que nos presentamos cumplimos con el horario establecido por la facultad, en cambio que los jurados tuvieron un atraso de un poco más de una hora (hago referencia a un atraso porque ellos manifestaron que estaban atrasados). La prueba escrita inició alrededor de las 09:25 am, se desarrolló en completa normalidad, y terminó dos (2) horas después.

SEGUNDO: Para la aplicación de la prueba oral, se le iba informando a cada participante (personalmente) la hora en que debía presentarse para realizar dicha prueba. Los jurados establecieron el orden de la aplicación de la prueba oral de acuerdo al orden de entrega de la prueba escrita por los candidatos, en mi caso particular, entregué en segundo lugar y, por lo tanto, debía presentarme a las 13:20 h del mismo día. Cuando me dirigía hacia la Universidad de Córdoba para realizar la prueba oral, empezó a llover fuerte y por más que me protegí, el agua alcanzó a mojarme, de todas formas cumplí con el horario establecido. Estuve en la sala de aplicación de la prueba a las 13:17 h, pero esta no inició a la hora acordada, al parecer hubo otro atraso. Inicié la prueba oral en torno de las 13:32 h, antes de empezar con mis presentaciones, le pregunté a los jurados, "¿por cuál de las dos pruebas empiezo?", a lo que ellos respondieron en una sola voz, "por la que usted quiera y tiene 15 minutos para eso".

TERCERO: Respetando el orden de presentación de las defensas orales conforme a la citación que me llegó por parte de la facultad, decidí comenzar con la sustentación del tema libre referente a la temática del área del concurso. La exposición se desarrolló en completa normalidad, en el tiempo establecido por los jurados. Considero que tuve un buen desempeño en mi exposición, pues me expresé correctamente, fui organizado y coherente en lenguaje verbal, mantuve un discurso consistente respecto al tema, manejando el tiempo y las pausas, buen manejo corporal, usé el tablero para ilustrar las ideas principales del tema, no tuve observaciones negativas por parte de ningún miembro evaluador, el tema escogido fue pertinente ya que tiene conexión directa con mi área de investigación y, además, los jurados formularon seis (6) preguntas, de las cuales respondí correctamente cinco (5) y una de forma parcial (esta por ser muy específica y ajena a mi área de interés de investigación). Así mismo, fui respetuoso, tolerante y empático, con una adecuada presentación personal. Sin embargo, la puntuación que me otorgaron los jurados es 60 de 100, la puntuación mínima para aprobar y muy por debajo de las puntuaciones del resto de concursantes.

CUARTO: CONSIDERO QUE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN LA PRUEBA ORAL NO FUE OBJETIVA Y SÍ TENDENCIOSA, pues una vez finalizada la sustentación del tema libre, me disponía a seguir con la sustentación del proyecto de investigación, conforme al cronograma de la citación allegada por la Facultad de Ciencias Básicas, a lo cual los jurados me dicen que no puedo continuar porque mi tiempo se acabó, esta información me toma por sorpresa y les informo amablemente que yo recibí una citación para presentar dos sustentaciones orales, a esto la jurada Doctora DEISSY MILENA SOTELO CASTELBLANCO respondió de forma tajante y descortés "salgase", el jurado Doctor JOSÉ EDUARDO SANABRÍA me preguntó "¿dónde tiene esa información?", yo les respondí amablemente que la información me llegó de la decanatura y, que no quería ser grosero ni parecerlo, es que la noticia me tomó por sorpresa, que por favor se pongan en mi lugar, que a mí me están evaluando y siento que la no sustentación del proyecto me bajará puntos en mi resultado final, que me regalen dos (2) segundos para mostrar por lo menos el título de mi proyecto de investigación, en contra respuesta a esto, la jurada Doctora DEISSY MILENA SOTELO CASTELBLANCO hizo una anotación en su hoja de calificación dejando ver una actitud intimidante hacia mí. En últimas no pude sustentar mi propuesta de investigación, me retiré de la sala dándole gracias a los jurados por su tiempo y disposición.

QUINTO: Considero, además que, la puntuación 62 de 100 otorgada por los jurados en la prueba escrita no corresponde a mi desempeño en dicha prueba, toda vez que desarrollé el 75% de la misma.

SEXTO: Es realmente sorprendente que uno de los participantes que obtuvo 30 de 100 en la prueba escrita y, que prácticamente estaba eliminado, que solo podía continuar en el proceso si obtenía una calificación 100 de 100 en la prueba oral, haya conseguido la puntuación perfecta, pero también es muy sospecho, toda vez que él y la jurada Doctora DEISSY MILENA SOTELO CASTELBLANCO al parecer fueron compañeros de estudios del doctorado en Matemáticas Aplicada en la Universidad de São Paulo, durante el periodo 2012-2015.

SÉPTIMO: Que publicado en la página web de la Universidad de Córdoba los resultados de las pruebas de conocimiento el día 10 de diciembre de 2021, el documento publicado hacía mención de los jurados Doctores JOSÉ EDUARDO SANABRÍA-DEISSY MILENA SOTO CASTELBLANCO-JONATHAN CERVANTES BARRAZA, de los cuales no hay registro público alguno de la persona DEISSY MILENA SOTO CASTELBLANCO. Por tal motivo, escribí dos (2) mensajes vía correo electrónico al Vicerrector Académico de la Universidad de Córdoba para que revisara y confirmara los nombres completos de los jurados, y nunca obtuve respuesta al respecto. El día 16 de diciembre de 2021, un día después de mi último mensaje, ingresé al sitio web de la Universidad de Córdoba y encontré que habían actualizado los nombres de los jurados, en especial, corregido el nombre de la jurada DEISSY MILENA SOTELO CASTELBLANCO.

OCTAVO: De conformidad a lo establecido en el Art. 59 Parágrafo 4 del Estatuto del Personal Docente, el consejo superior consideró necesario designar un veedor para cada concurso en aras de garantizar transparencia y funcionamiento óptimo en la aplicación de cada prueba. En nuestro concurso particular, el veedor estuvo presente al inicio de la prueba escrita, mientras que en la aplicación de la prueba oral, según parece no estuvo presente en ningunas de las presentaciones. Por ser la prueba oral, un examen de interacción entre el sustentante y los jurados, una de las formas para garantizar los cuatros principios básicos de la evaluación (Validez, Confiabilidad, Flexibilidad e Imparcialidad), es mediante instrumentos de transparencia, por ejemplo, observación y/o inspección con detenimiento y/o grabación sobre la actuación de las personas. Cabe recordar que estas son funciones de un veedor.

DERECHOS VULNERADOS:

DERECHO AL DEBIDO PROCESO, LA IGUALDAD, LA DIGNIDAD HUMANA Y LOS PRINCIPIOS DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Honorable servidor para el caso en discusión hay notable vulneración a mis derechos, como concursante en la convocatoria pública acuerdo N° 035 de 12 de agosto de 2021 para el cargo de docente de tiempo completo de planta en la universidad de Córdoba.

Partiendo del hecho que la banca de jurados no cumplió con el cronograma establecido por la facultad para la aplicación de las sustentaciones orales, al no permitirme que sustentara la propuesta de investigación.

Que la puntuación injusta otorgada por los jurados en las dos pruebas (oral y escrita), no me permiten competir en igualdad de condiciones, negándome así, el derecho al trabajo, al acceso al empleo público

o cargo público, en conexión con la dignidad humana y los principios de la carrera administrativa, a pesar de estar incluido en el listado de clasificación parcial, en la etapa de pruebas de conocimiento y valoración de la propuesta de investigación y/o extensión, publicada el día 10 de diciembre de 2021.

Honorable servidor, en este tiempo la banca de jurados no está garantizando una verdadera transparencia y acceso a la CONVOCATORIA PÚBLICA ACUERDO N° 035 DE 12 DE AGOSTO DE 2021 PARA EL CARGO DE DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

Con ello se cercenan mis derechos a acceder a un trabajo digno en carrera administrativa, como ese derecho fundamental al cual no debe haber limitaciones de acceso, recordemos que Colombia es un estado social de derecho, garante de los derechos fundamentales, es un estado con principios constitucionales dentro de los cuales encontramos la carrera Administrativa como ese camino para el ingreso al servicio público:

Recordemos que la constitución política en su ARTÍCULO 125 contempla que

“Los empleos en los órganos y entidades del estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y demás que determine la Ley”, y ello lleva inmerso el principio del mérito y la función pública.

Cabe resaltar que la Universidad de Córdoba es una institución adscrita a la función pública. Por lo tanto, sus acciones deben estar encaminadas a fortalecer estos principios y generar confianza, ser coherente y garantizar los principios de transparencia, eficacia y eficiencia.

PETICIÓN:

Teniendo en cuenta el debido proceso dentro de la CONVOCATORIA PÚBLICA ACUERDO N° 035 DE 12 DE AGOSTO DE 2021 PARA EL CARGO DE DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, y en razón a lo expuesto me permito solicitar:

PRIMERO: La corrección del resultado de la prueba de conocimiento escrita. Además, aportar con la contestación la metodología adoptada para la evaluación y calificación a partir de una rúbrica como instrumento de evaluación objetiva y transparente. Para efectos de transparencia, solicito que jurados diferentes a los de la banca establecida por el concurso realicen la revisión.

SEGUNDO: La corrección del resultado o repetición de la prueba oral, de acuerdo a la citación para la aplicación de las pruebas de conocimiento enviada por la facultad el día 3 de noviembre de 2021. En caso de la corrección del resultado, allegar documental sobre la metodología adoptada para la evaluación y calificación a partir de una rúbrica como instrumento de evaluación objetiva y transparente, la grabación de la aplicación de la prueba oral y, para efectos de transparencia, solicito que jurados diferentes a los de la banca establecida por el concurso realicen la corrección.

La UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA deberá aportar con la contestación todos los documentos relacionados con la vulneración a los derechos Fundamentales invocados en cabeza del participante, informando claramente sobre el puntaje obtenido por el participante en las pruebas de conocimiento (oral y escrita); además deberá informar y allegar documental sobre el componente de sustentación oral en el reglamento del concurso. También, deberá informar sobre de la banca de jurados que menciona el participante y

sobre el carácter de conflictos de interés e impedimentos de la jurada Doctora DEISSY MILENA SOTELO CASTELBLANCO, de acuerdo con las previsiones legales y constitucionales.

PRUEBAS:

Sírvase honorable servidor tener como prueba las siguientes:

1. Acuerdo N° 035 de 12 de agosto de 2021
2. Citación para la aplicación de las pruebas de conocimiento
3. Resultados parciales convocatoria concurso público de méritos para proveer cargos docentes
4. Resultados parciales convocatoria concurso público de méritos para proveer cargos docentes (actualizado)
5. Mensajes vía correo electrónico para el Vicerrector Académico sobre la confirmación de los nombres completos de los jurados evaluadores.

ANEXOS:

1. Citación para la aplicación de las pruebas de conocimiento
2. Resultados parciales convocatoria concurso público de méritos para proveer cargos docentes
3. Resultados parciales convocatoria concurso público de méritos para proveer cargos docentes (actualizado)
4. Mensajes vía correo electrónico para el Vicerrector Académico sobre la confirmación de los nombres completos de los jurados evaluadores.

NOTIFICACIÓN:

Para efectos de la notificación de la respuesta al presente recurso, autorizo a ser notificado electrónicamente al correo electrónico inscrito para la convocatoria: mbcaraballo07@gmail.com



Atentamente,
Nombre: BLAS MELENDEZ CARABALLO
Cédula de ciudadanía N° 1.063.720.504



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS
DECANATURA



FCB 408

COMUNICACIÓN INTERNA

Montería, noviembre 3 de 2021

Doctor: Blas Meléndez Caraballo, Aspirante Concurso Público de Méritos para la vinculación de Docentes modalidad planta de tiempo completo de la Universidad de Córdoba. Departamento Matemáticas y Estadística. Área: Análisis Matemático, Álgebra, Topología y Geometría, Matemática Aplicada

Cel. 7950528

Correo: mbcaraballo07@gmail.com

Cordial saludo:

El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas se permite informarle que su hoja de vida fue preseleccionada para el Concurso de Mérito para proveer cargo de docentes de tiempo completo en el Programa de Matemáticas el Área: (Análisis Matemático, Álgebra, Topología y Geometría, Matemática Aplicada). La fecha establecida para la aplicación de las pruebas, según el Acuerdo Número 035 del 12 de agosto de 2021, se realizará el día 29 de noviembre del 2021.

Por lo anterior, usted debe presentarse en el Campus Sede Central de la Universidad de Córdoba, el día 29 de noviembre del 2021 a las 8:00 a.m. Bloque 38. Aula 201 Edificio de Matemáticas y Estadística

1. Prueba Escrita: Consiste en un examen sobre conocimientos en el área del concurso. (dos horas)
2. Prueba Oral: Será la sustentación ante el jurado de un tema libre referente a la temática del área del concurso. (15 a 20 minutos)
3. Propuesta de investigación y/o extensión. Será la sustentación ante el jurado y/o preguntas que el jurado decida realizar (15 minutos).

El concurso comprende la valoración de los siguientes aspectos:

1. Evaluación de hoja de vida	50%
2. Prueba escrita	20%
3. Prueba Oral	15%
4. Propuesta escrita de carácter investigativo y/o extensión	15%

Las pruebas orales y escritas versaran sobre el área del concurso a la cual usted aspira; advierte el Estatuto Docente en su Artículo 59 sobre la selección, que las pruebas de conocimiento oral y escrita son eliminatorias y solo podrán continuar en el concurso quienes obtengan un puntaje igual o superior al 60% en dichas pruebas.

El Consejo de Facultad le desea suerte.

Cordialmente,

Jennifer Lafont Mendoza PhD.

Decana

Proyectó Nora F.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RESULTADOS PARCIALES CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES

CÓDIGO:
FGRH-113
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
10/11/2016
PÁGINA
1 de 1

FECHA:	29 DE NOVIEMBRE 2021	CONVOCATORIA:	ACUERDO N° 035 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021	ÁREA DEL CONCURSO:	ANÁLISIS MATEMÁTICO, ALGEBRA, TOPOLOGÍA Y GEOMETRÍA, MATEMÁTICA APLICADA
FACULTAD:	CIENCIAS BÁSICAS	DEPARTAMENTO:	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA		
NOMBRE DE LOS JURADOS:	JOSÉ EDUARDO SANABRÍA-DEISSY MILENA SOTO CASTEBLANCO - JONATHAN CERVANTES BARRAZA				

No.	NOMBRE DEL CONCURSANTE	No. IDENTIFICACIÓN	PRUEBA DE CONOCIMIENTO					PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN Y/O EXTENSIÓN		Resultado Parcial
			Se califica de 0 a 100 puntos					Se califica de 0 a 100 puntos		
			Escrita: 20%		Oral: 15%		Total Prueba de Conocimiento	Propuesta: 15%		
			Puntos de calificación	20%	Puntos de calificación	15%		Puntos de calificación	15%	
1	BLAS MELÉNDEZ CARABALLO	CC N° 1.063.720.504	62	12.4	60	9.1	21.5	71.3	10.7	32.2
2	EDGARDO ENRIQUE PÉREZ REYES	CC N°10.781.687	30	6,00	100	15	21.0	84.3	12.7	33.7
3	HÉCTOR CAMILO CHAPARRO GUTIÉRREZ	CC N° 1.012.323.289	0	-	NP	-	-	-	-	-
4	HUGO ALBERTO GALEANO ANAYA	CC.N° 10.966.650	50	10,00	73.3	11.0	21.0	66.3	10,00	31.0
5	ISAÍAS DAVID MARÍN GAVIRIA	CC.N° 16.075.188	0	-	NP	-	-	-	-	-
6	JUAN GABRIEL GALEANO DELGADO	C.C.N° 10.774.368	53	10,60	77.3	11.6	22.2	68	10,20	32.4
7	LUIS EDUARDO OSORIO ACEVEDO	C.C.N° 10.014.012	13	2,60	73.3	11.0	13.6	-	-	-
8	PEDRO FERNANDO FERNÁNDEZ ESPINOSA	C.C 1.022.993.409	0	-	-	-	-	-	-	-
9	SERGIO ANDRÉS PÉREZ LEÓN	C.C.N° 1.102.360.420	0	-	-	-	-	-	-	-
10			-	-	-	-	-	-	-	-
11			-	-	-	-	-	-	-	-
12			-	-	-	-	-	-	-	-
13			-	-	-	-	-	-	-	-
14			-	-	-	-	-	-	-	-
15			-	-	-	-	-	-	-	-
16			-	-	-	-	-	-	-	-

JURADO 1

JURADO 2

JURADO 3



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RESULTADOS PARCIALES CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES

CÓDIGO:
FGRH-113
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
10/11/2016
PÁGINA
1 de 1

FECHA:	29 DE NOVIEMBRE 2021	CONVOCATORIA:	ACUERDO N° 035 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021	ÁREA DEL CONCURSO:	ANÁLISIS MATEMÁTICO, ALGEBRA, TOPOLOGÍA Y GEOMETRÍA, MATEMÁTICA APLICADA
FACULTAD:	CIENCIAS BÁSICAS		DEPARTAMENTO:	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	
NOMBRE DE LOS JURADOS:	JOSÉ EDUARDO SANABRÍA-DEISSY MILENA SOTELO CASTELBLANCO - JONATHAN CERVANTES BARRAZA				

No.	NOMBRE DEL CONCURSANTE	No. IDENTIFICACIÓN	PRUEBA DE CONOCIMIENTO				PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN Y/O EXTENSIÓN		Resultado Parcial		
			Se califica de 0 a 100 puntos							Se califica de 0 a 100 puntos	
			Escrita: 20%		Oral: 15%		Total Prueba de Conocimiento	Propuesta: 15%			
			Puntos de calificación	20%	Puntos de calificación	15%		Puntos de calificación		15%	
1	BLAS MELÉNDEZ CARABALLO	CC N° 1.063.720.504	62	12.4	60	9.1	21.5	71.3	10.7	32.2	
2	EDGARDO ENRIQUE PÉREZ REYES	CC N°10.781.687	30	6,00	100	15	21.0	84.3	12.7	33.7	
3	HÉCTOR CAMILO CHAPARRO GUTIÉRREZ	CC N° 1.012.323.289	0	-	NP	-	-	-	-	-	
4	HUGO ALBERTO GALEANO ANAYA	CC.N° 10.966.650	50	10,00	73.3	11.0	21.0	66.3	10,00	31.0	
5	ISAÍAS DAVID MARÍN GAVIRIA	CC.N° 16.075.188	0	-	NP	-	-	-	-	-	
6	JUAN GABRIEL GALEANO DELGADO	C.C.N° 10.774.368	53	10,60	77.3	11.6	22.2	68	10,20	32.4	
7	LUIS EDUARDO OSORIO ACEVEDO	C.C.N° 10.014.012	13	2,60	73.3	11.0	13.6	-	-	-	
8	PEDRO FERNANDO FERNÁNDEZ ESPINOSA	C.C 1.022.993.409	0	-	-	-	-	-	-	-	
9	SERGIO ANDRÉS PÉREZ LEÓN	C.C.N° 1.102.360.420	0	-	-	-	-	-	-	-	
10				-	-	-	-	-	-	-	
11				-	-	-	-	-	-	-	
12				-	-	-	-	-	-	-	
13				-	-	-	-	-	-	-	
14				-	-	-	-	-	-	-	
15				-	-	-	-	-	-	-	
16				-	-	-	-	-	-	-	

JURADO 1

JURADO 2

JURADO 3



Blas Melendez <mbcaraballo07@gmail.com>

Confirmación nombres de los jurados del concurso - departamento de matemáticas y estadística

2 mensajes

Blas Melendez <mbcaraballo07@gmail.com>
Para: viceacademica@correo.unicordoba.edu.co

13 de dezembro de 2021 15:23

Estimado, Vicerrector Académico

Reciba un cordial saludo

Mi nombre es Blas Melendez Caraballo, participante de la convocatoria acuerdo 035 del 12 agosto de 2021. Por medio de la presente, solicito amablemente, por favor, revisar y confirmar los nombres completos de los jurados asignados para las pruebas de conocimiento (oral y escrita) en el departamento de Matemáticas y Estadística, Facultad de Ciencias Básicas.

Quedo atento a su respuesta.

Sin otro particular,
Blas M. Caraballo

--
Blas M. Caraballo

Blas Melendez <mbcaraballo07@gmail.com>
Para: viceacademica@correo.unicordoba.edu.co

15 de dezembro de 2021 08:40

Estimado, Vicerrector Académico. Buenos días

Por gentileza, podría atender mi solicitud. Gracias

[Texto das mensagens anteriores oculto]

--
Blas M. Caraballo



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO NÚMERO N° 035

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 015 QUE CONVOCÓ CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE DOCENTES DE PLANTA DE TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior número 002 del 10 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 22 de abril de 2021, decidió aprobar concurso público de méritos para proveer cargos de docentes de tiempo completo de planta en la Universidad de Córdoba.

Que el día 29 de abril de 2021 se recibieron, en el Consejo Académico, comunicaciones suscritas por los Jefes de Departamento de Licenciatura en Ciencias Sociales, Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural, Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad de Córdoba, en las cuales manifiestan que los Comités de Acreditación y Currículo de sus programas solicitan ajuste de la convocatoria del Acuerdo N° 015 del 22 de abril de 2021, consistente en ampliar los perfiles a nivel de títulos de posgrados.

Que, asimismo, el día 29 de abril de 2021 se recibió comunicación suscrita por el Jefe de Departamento de Idiomas Extranjeros y el Jefe de Departamento de la Licenciatura en Informática de esta Institución, mediante la cual solicitan respectivamente se ajusten las convocatorias contenidas en los Acuerdos N° 013 y 015 del 22 de abril de 2021, en lo referente a la aplicación de la prueba de inglés y certificación manejo de las TIC, de que trata el párrafo primero del artículo primero de los Acuerdos N° 013 y 015 de 2021.

Que este cuerpo colegiado, en sesión del día 29 de abril de 2021, decidió que se deben estudiar detalladamente las solicitudes presentadas por los respectivos Jefes de Departamento y como consecuencia suspender las convocatorias contenidas en los





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Acuerdos N° 013 y 015 de 2021, con la finalidad de establecer si los ajustes solicitados se adecuan a las necesidades académicas de los respectivos programas.

Que en virtud a lo precedido, el Consejo Académico mediante Acuerdo N° 016 del 29 de abril de 2021, suspendió las convocatorias contenidas en los Acuerdos N° 013 y 015 del 22 de abril de 2021, hasta tanto el Consejo Académico realizara el estudio de los ajustes solicitados, siempre y cuando estos resulten procedentes.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del día 04 de mayo de 2021, decidió aprobar ajuste al perfil presentado por la Facultad de Ciencias Agrícolas, y Facultad de Educación y Ciencias Humanas y las recomendaciones de los Jefes de Departamento de Idiomas Extranjeros y de la Licenciatura en Informática de esta Institución.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario modificar el Acuerdo N° 015 del 22 de abril de 2021, por el cual se convoca a concurso público de méritos para proveer cargos de docentes de tiempo completo de planta en la Universidad de Córdoba, en aras de realizar los ajustes pertinentes, de acuerdo a las solicitudes presentadas.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 36 del Estatuto General, Acuerdo 270 de 2017, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Acuerdo 015 del 22 de abril de 2021 "Por medio del cual se convoca a concurso público de méritos para la vinculación de docentes de planta a la Universidad de Córdoba", el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a concurso público de méritos para proveer cargos de docentes de tiempo completo de planta en la Universidad de Córdoba, de acuerdo a los perfiles que se detallan a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS

Facultad	Ciencias Agrícolas
----------	--------------------





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Departamento	Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural
Programa	Ingeniería Agronómica
Área(s)	Socio-humanística (Desarrollo Rural) y Sistemas de Producción de Cultivos (Extensión)
Número de Plazas	Una (1)
Título de Pregrado	Ingeniero Agrónomo, Agrónomo, Ingeniero agropecuario, Ingeniero Agroecológico
Título de Posgrado	Maestría o Doctorado en Desarrollo Rural, Gestión y Desarrollo rural o Extensión Rural.

Facultad	Ciencias Agrícolas
Departamento	Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural
Programa	Ingeniería Agronómica
Área(s)	Fitotecnia (Genética, Biotecnología, Técnicas Moleculares)
Número de Plazas	Una (1)
Título de Pregrado	Ingeniero Agrónomo, profesional en Ciencias Biológicas
Título de Posgrado	Maestría o Doctorado en Ciencias Agrarias, Ciencias Agronómicas, Genética, Mejoramiento genético o Biotecnología.

Facultad	Ciencias Agrícolas
Departamento	Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural
Programa	Ingeniería Agronómica
Área(s)	Suelos, Aguas y Mecanización (Taxonomía de suelos, Física de Suelos y Conservación de Suelos)
Número de Plazas	Una (1)
Título de Pregrado	Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Agrólogo o geólogo

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Título de Posgrado	Maestría o Doctorado en Ciencias Agrarias, Ciencias Agronómicas, Edafología, Suelos, Agrología, Geología, Geotecnia, Geomorfología y suelos, Ciencias del Suelo o Ciencias de la Tierra.
--------------------	--

Facultad	Ciencias Agrícolas
Departamento	Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural
Programa	Ingeniería Agronómica
Área(s)	Fitotecnia (Fisiología Vegetal) y Ecofisiología de Sistemas de Producción Agrícola.
Número de Plazas	Una (1)
Título de Pregrado	Ingeniero Agrónomo, profesional en Ciencias Biológicas
Título de Posgrado	Maestría o Doctorado en Ciencias Agrarias, Ciencias Agronómicas, Fisiología Vegetal.

Facultad	Ciencias Agrícolas
Departamento	Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural
Programa	Ingeniería Agronómica
Área(s)	Fitotecnia (Fisiología Cultivos) y Sistemas de Producción Agrícola (Cultivos Industriales)
Número de Plazas	Una (1)
Título de Pregrado	Ingeniero Agrónomo
Título de Posgrado	Maestría o Doctorado en Ciencias Agrarias, Ciencias Agronómicas, Fisiología de Plantas o Fisiología de cultivos

Facultad	Ciencias Agrícolas
Departamento	Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural
Programa	Ingeniería Agronómica





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Área(s)	Suelos, Aguas y Mecanización (Mecanización, Topografía, Adecuación de Suelos Agrícolas, Agricultura de Precisión)
Número de Plazas	Una (1)
Título de Pregrado	Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Topográfico.
Título de Posgrado	Maestría o Doctorado en Ciencias Agrarias, Ciencias Agronómicas, Mecanización agrícola, Geografía, Geomática, Percepción remota, Ingeniería Agrícola o Mecanización y tecnología agraria.

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

Departamento:	Biología.
Área académica:	Botánica: Plantas Inferiores (Botánica I).
Número de plazas:	Una (1).
Título de pregrado:	Biólogo, Biólogo Marino o Licenciado en Biología y Química.
Título de posgrado:	Maestría o Doctorado en: Biología o Ciencias Biológicas o Ciencias Ambientales.

Departamento:	Química.
Área académica:	Química Analítica.
Número de plazas:	Dos (2).
Título de pregrado:	Químico o Químico Farmacéutico o Ingeniero Químico o Licenciado en Química y Biología, Licenciado en Química.
Título de posgrado:	Magister o doctor en Química o en Ciencias Químicas o en Ciencias Ambientales o en Gestión de la Tecnología o Innovación.

Departamento:	Química.
Área académica:	Química Orgánica.
Número de plazas:	Una (1).
Título de pregrado:	Químico o Químico Farmacéutico o Ingeniero





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



	Químico o Licenciado en Química y Biología, Licenciado en Química.
Título de posgrado:	Magister o doctor en Química o en Ciencias Químicas o en Ciencias Ambientales

Departamento:	Matemáticas y Estadística.
Programa:	Matemáticas.
Área académica:	Análisis Matemático. Álgebra. Topología y Geometría. Matemática Aplicada.
Número de plazas:	Una (1).
Título de pregrado:	Matemático o Ingeniero o Licenciado en Matemáticas y Física o Licenciado en Matemáticas o Físico.
Título de posgrado :	Doctorado en Matemáticas o Doctorado en Ciencias Matemáticas o Doctorado en Matemáticas Aplicada o Doctorado en Ciencias Matemáticas Aplicada.

Departamento:	Geografía y Medio Ambiente.
Programa:	Geografía.
Área académica:	Geografía de la Población, Geografía Rural, Geografía Cultural
Componente:	Geografía Humana /Componente Geografía Física.
Número de plazas:	Una (1).
Título de pregrado:	Profesional Universitario.
Título de posgrado:	Maestría o Doctorado en Geografía.

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

Departamento:	Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
Programa:	Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
Área Académica /Científica:	Educación Ambiental.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Número de plazas:	Una (1).
Perfil pregrado:	Licenciado (a) en Ciencias Naturales y Educación Ambiental o Licenciado (a) en Ciencias Naturales o Licenciado (a) en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales o Licenciado (a) en Educación Ambiental Básica con Énfasis en Educación Ambiental o Licenciado (a) en Biología con énfasis en Educación Ambiental o Licenciado (a) en Biología y Química o Licenciado (a) en Química y Biología o Licenciado (a) en Química o Licenciado (a) en Biología.
Perfil postgrado:	Maestría o doctorado en Educación, o en Ciencias de la Educación, o en Educación Ambiental, o en Gestión Ambiental o en Docencia o en Ciencias Ambientales.

Departamento:	Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
Programa:	Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
Área Académica /Científica:	Práctica Pedagógica e Investigación.
Número de plazas:	Una (1).
Perfil pregrado:	Licenciado (a) en Ciencias Naturales y Educación Ambiental o Licenciado (a) en Ciencias Naturales o Licenciado (a) en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales o Licenciado (a) en Educación Ambiental Básica con Énfasis en Educación Ambiental o Licenciado (a) en Biología con Énfasis en Educación Ambiental o Licenciado (a) en Química y Biología o Licenciado (a) en Biología y Química o Licenciado (a) en Química o Licenciado (a) en Biología.
Perfil postgrado:	Maestría o doctorado en Educación, o en Ciencias Naturales, o en Ciencias de la Educación o en Pedagogía, o en Docencia.

Departamento:	Artes-Música.
Programa:	Licenciatura en Educación Artística.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Área Académica /Científica:	Investigación y Práctica Pedagógica.
Número de plazas:	Una (1).
Perfil pregrado:	Licenciado (a) en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística-Música o Licenciado (a) en Educación Musical o Licenciado (a) en Pedagogía Musical. Maestro (a) en Música o Maestro (a) en Artes Musicales.
Perfil postgrado:	Maestría o doctorado en Música, o en Humanidades y Artes o en Educación, o en Ciencias de la Educación.

Departamento:	Psicopedagogía.
Programa:	Licenciatura en Educación Infantil.
Área Académica /Científica:	Básica.
Número de plazas:	Una (1).
Perfil pregrado:	Licenciado (a) en Educación Preescolar o Licenciado (a) en Preescolar o Licenciado (a) en Educación Infantil o Licenciado (a) en Pedagogía Infantil o Licenciado (a) en Atención a la Primera Infancia o Psicólogo
Perfil postgrado:	Maestría o doctorado en Educación, o en Ciencias de la Educación, o en Pedagogía, o en Desarrollo Infantil, o Psicología

Departamento:	Ciencias Sociales.
Programa:	Licenciatura en Ciencias Sociales.
Área Académica /Científica:	Investigación y práctica Pedagógica.
Número de plazas:	Una (1).





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Perfil pregrado:	Licenciado (a) en Ciencias Sociales o Licenciado (a) en Educación o Licenciado (a) en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales o Historiador o Antropólogo o Sociólogo, o politólogo
Perfil postgrado:	Maestría o doctorado en Educación, o en Ciencias Sociales, o en Sociología, o en Historia, o en Ciencias de la Educación, o en Pedagogía de la Educación, o Ciencias Políticas

Departamento:	Informática Educativa.
Programa:	Licenciatura en Informática.
Área Académica /Científica:	Investigación y Práctica Pedagógica.
Número de plazas:	Una (1).
Perfil pregrado:	Licenciado (a) en Informática y Medios audiovisuales. Licenciado (a) en Informática.
Perfil posgrado:	Maestría o doctorado en el Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación o en Ciencias de la Educación.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS

Departamento:	Ciencias Administrativas.
Área:	Mercadeo y Negocios Internacionales.
Curso:	Marketing Internacional, Investigación de Mercados Internacionales y Comercio Exterior
Número de plazas:	Una (1).
Título de pregrado:	Administración de Empresas, o Administración Financiera, o Administración de Negocios, o Administración de Comercio Exterior, o Administración de Negocios Internacionales, o





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



	Administración en Finanzas y Negocios Internacionales, o Negocios Internacionales, o Finanzas, o Finanzas y Comercio Internacional, o Mercadeo, o Finanzas y Negocios Internacionales, o Relaciones Internacionales, o Contaduría o Economía, o Abogado
Título de posgrado:	Maestría o doctorado en: MBA, o en Negocios Internacionales e Integración, o en Mercadeo, o en Relaciones y Negocios Internacionales, o en Economía, o en Economía internacional, o en Finanzas y Negocios Internacionales, Derecho Comercial

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Departamento:	Medicina Veterinaria y Zootecnia.
Programa:	Medicina Veterinaria y Zootecnia.
Área:	Farmacología y Terapéutica Veterinaria.
Número de plazas :	Una (1).
Pregrado:	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista.
Posgrado:	Maestría o Doctorado en farmacología, o en ciencias veterinarias con énfasis en Farmacología y Terapéutica Veterinaria, o en Microbiología con énfasis en Farmacología y Terapéutica Veterinaria.

FACULTAD DE INGENIERÍAS

Departamento:	Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones.
Programa:	Ingeniería de Sistemas.
Área académica / científica:	Ingeniería de Software.
Número de plaza:	Una (1).
Título de pregrado:	Ingeniero de Sistemas.
Título de postgrado:	Maestría o Doctorado en Ingeniería de





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

	Software, o en Desarrollo de Software, o en Software Libre.
--	---

Departamento:	Ingeniería Mecánica.
Programa:	Ingeniería Mecánica.
Área académica / científica:	Diseño y Automatización.
Número de plaza:	Una (1).
Título de pregrado:	Ingeniero Mecánico.
Título de postgrado:	Doctorado en Ingeniería Mecánica, o en Ingeniería (Con énfasis Diseño y/o Automatización), o en Mecánica Aplicada o Ingeniería Mecánica y Mecatrónica.

Departamento:	Ingeniería Ambiental.
Programa:	Ingeniería Ambiental.
Área académico / científica:	Tecnologías Ambientales y fuentes de energías alternativas.
Número de plazas:	Una (1).
Título de pregrado:	Acredita título en: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero del Medio Ambiente.
Título de postgrado:	Maestría o doctorado en Ingeniería y Tecnología Ambiental, o en Tecnología Ambiental, o Ciencias y Tecnologías Ambientales, o Recursos hídricos o Biotecnología.

Departamento:	Ingeniería Ambiental.
Programa:	Ingeniería Ambiental.
Área académico / científica:	Evaluación y Gestión del Ambiente.
Número de plazas:	Una (1).
Título de pregrado:	Acredita título en: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero del





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

	Medio Ambiente.
Título de postgrado:	Maestría o doctorado en Ingeniería Ambiental, o en Gestión Ambiental, o en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental, o en Gestión y Evaluación de Impacto Ambiental, o en Evaluación de Impacto y Gestión Ambiental, o en Gestión Integral del Riesgo, o en Desarrollo y Ambiente, o en Gestión y tratamiento de residuos, o en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, o en Ciencias Ambientales.

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

Facultad:	Ciencias de la Salud.
Departamento:	Enfermería.
Área académica/científica:	Administración – Salud Pública.
Número de plazas:	Dos (2).
Título de Pregrado:	Enfermera (o).
Título de Postgrado:	Maestría o doctorado en Administración en Salud, o en Gerencia en salud, o en Salud Pública, o en Salud Colectiva, o en Promoción y Prevención.

Facultad:	Ciencias de la Salud.
Departamento:	Enfermería.
Área académica/científica:	Salud Familiar e investigación.
Número de plazas:	Una (1).
Título de Pregrado:	Enfermera o Profesional de las Ciencias Humanas.
Título de Postgrado:	Maestría o doctorado en Salud Familiar, o en Educación, o en Desarrollo Social, o en Promoción y Prevención.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Facultad:	Ciencias de la Salud.
Departamento:	Enfermería.
Área académica/científica:	Clínica.
Número de plazas:	Dos (2).
Título de Pregrado:	Enfermera (o).
Título de Postgrado:	Maestría o Doctorado en Enfermería.
Facultad:	Ciencias de la Salud.
Departamento:	Enfermería.
Área académica/científica:	Salud Familiar.
Número de plazas:	Una (1).
Título de pregrado:	Enfermera (o).
Título de postgrado:	Maestría o doctorado en: Salud Familiar, o en Salud Pública o en Salud Colectiva, o en Promoción y Prevención, o en Salud Comunitaria, o en Enfermería.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajústese el párrafo del artículo primero en el sentido de suprimir el párrafo segundo y adicionar en el literal b), manejo de la TIC, la presentación de los certificados en tecnologías de la Información y la comunicación, el cual quedaría así:

PARÁGRAFO: Además de los requisitos anteriores, todos los aspirantes deben certificar las siguientes competencias y requisitos, los cuales son obligatorios para continuar en el concurso:

a) Nivel de Inglés. Acreditar mínimo el nivel B1 del marco europeo de referencia, mediante un certificado de proficiencia en inglés reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, MICHIGAN (MET), TOEFL ITP, TOEFL IBT, FCE, APTIS, ITEP, LINGUASKILL, ILTS, con 2 años máximo de vigencia.

b) Manejo de TIC

Los participantes al concurso podrían presentar certificados en Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC en cualquiera de las siguientes áreas:

Área 1. Información y alfabetización informacional

1.1 Navegación, búsqueda y filtrado de información, datos y contenidos digitales





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



- 1.2 Evaluación de información, datos y contenidos digitales
- 1.3 Almacenamiento y recuperación de información, datos y contenidos digitales

Área 2. Comunicación y colaboración

- 2.1. Interacción mediante las tecnologías digitales
- 2.2. Compartir información y contenidos digitales
- 2.3. Participación ciudadana en línea
- 2.4. Colaboración mediante canales digitales
- 2.5. Netiqueta
- 2.6. Gestión de la identidad digital

Área 3. Creación de contenidos digitales

- 3.1. Desarrollo de contenidos digitales
- 3.2. Integración y reelaboración de contenidos digitales
- 3.3. Derechos de autor y licencias
- 3.4. Programación

Área 4. Seguridad

- 4.1. Protección de dispositivos
- 4.2. Protección de datos personales e identidad digital
- 4.3. Protección de la salud
- 4.4. Protección del entorno

Área 5. Resolución de problemas

- 5.1. Resolución de problemas técnicos
- 5.2. Identificación de necesidades y respuestas tecnológicas
- 5.3. Innovación y uso de la tecnología digital de forma creativa
- 5.4. Identificación de lagunas en la competencia digital

C) Publicaciones en revistas indexadas.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo cuarto del cronograma de la convocatoria del Acuerdo 015, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: La presente convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

ETAPA	EVENTO	FECHA
1	Divulgación de la convocatoria en la página web y en la prensa nacional:	Del 12 de agosto al 8 septiembre de 2021.
2	La recepción de la documentación se realizará a	Del 12 de agosto al 8





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

	<p>través del correo electrónico institucional de la Facultad:</p> <p>Facultad de Educación y Ciencias Humanas: faceducación@correo.unicordoba.edu.co</p> <p>Facultad de Ciencias Agrícolas: facagricolas@correo.unicordoba.edu.co</p> <p>Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia: facmvz@correo.unicordoba.edu.co</p> <p>Facultad de Ciencias Economías, Jurídicas y Administrativa: faceja@correo.unicordoba.edu.co</p> <p>Correo electrónico Facultad de Ciencias de la Salud: faccsalud@correo.unicordoba.edu.co</p> <p>Correo electrónico de la Facultad de Ingenierías: facingenieria@correo.unicordoba.edu.co</p> <p>Correo electrónico de la Facultad de Ciencias Básicas: facbasicas@correo.unicordoba.edu.co</p> <p>El Horario de recibo es: Desde el 12 de agosto de 2021 hasta las 6:00p.m del día 8 de septiembre de 2021.</p>	septiembre de 2021.
3	Publicación de la lista de preseleccionados.	Septiembre 30 de 2021.
4	Interposición de recursos mediante comunicación escrita dirigida a la respectiva Facultad:	Del 1 al 15 octubre de 2021.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

5	Respuesta a recursos interpuestos:	29 de octubre de 2021.
6	Aplicación de las pruebas de conocimiento (oral y escrita) de acuerdo con el cronograma establecido por las facultades así: -Facultad de Educación y Ciencias Humanas -Facultad Ciencias Agrícolas -Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia. -Facultad Ciencias de la Salud -Facultad de Ingenierías -Facultad de Ciencias Básicas -Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas	Del 1 al 30 de noviembre de 2021. 4 de noviembre de 2021. 9 de noviembre de 2021. 18 de noviembre de 2021. 23 de noviembre de 2021. 25 de noviembre de 2021. 29 de noviembre de 2021. 30 de noviembre de 2021.
7	Publicación de resultados de las pruebas:	Diciembre 10 de 2021.
8	Interposición de recursos:	Del 13 al 21 de diciembre de 2021.
9	Respuesta a recursos interpuestos:	Del 18 al 24 de enero de 2022.
10	Valoración de la hoja de vida:	Del 25 enero hasta el 28 de febrero de 2022.
11	Publicación de resultados definitivos:	Del 18 al 31 de marzo de 2022.
12	Interposición de recursos:	Del 4 al 22 de abril de 2022.
13	Respuesta a recursos interpuestos:	Del 25 de abril al 6 de mayo de 2022.
14	Publicación de resultados finales:	Mayo 20 de 2022.
13	Respuesta a recursos interpuestos:	Del 23 al 27 de mayo de





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

		2022.
14	Publicación de resultados finales:	Mayo 31 de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Medíquese el requisito para la inscripción de los aspirantes contenido en el numeral 9. Anexo 1. el cual quedará así:

Para la inscripción, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos:

9. Propuesta escrita de carácter investigativo y/o extensión. Para obtener información del área y los términos de referencia de la propuesta debe consultar a los jefes de departamento a través de correos electrónicos que aparecen en las condiciones generales de esta convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 015, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los doce (12) días del mes de agosto de 2021.


OSCAR ARISMENDY MARTINEZ
Presidente(E)


CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria

Proyectó: Laura Lafont – Profesional Especializado.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ANEXO 1

EL CONSEJO ACADÉMICO APROBÓ CONVOCAR A:

Concurso Público de méritos para proveer cargos de docentes de tiempo completo de planta en la Universidad de Córdoba con las siguientes condiciones generales

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

El proceso de selección de los aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII del Estatuto Docente.

Sólo se seleccionarán a los concursantes que obtengan una calificación igual o superior a 70 puntos en el proceso de evaluación.

Para la inscripción, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Dirigir un oficio a las Secretarías Académicas de las facultades (Educación y Ciencias Humanas, Ciencias Agrícolas, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Ingenierías, Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas), en la cual manifieste la voluntad de participar en la presente convocatoria.
2. Hoja de vida formato función pública, especificando títulos académicos.
3. Fotocopia del título o acta de grado de pregrado, exigido para el perfil convocado. Los títulos obtenidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Fotocopia de títulos de postgrados exigidos para el perfil convocado.
6. Fotocopia de la productividad académica.
7. Fotocopia de distinciones (si la tiene).
8. Fotocopia del documento de identidad.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



9. Propuesta escrita de carácter investigativo y/o extensión. Para obtener información del área y los términos de referencia de la propuesta debe consultar a los jefes de departamento a través de los siguientes correos electrónicos:

Jefe de Departamento de Medicina Veterinaria y Zootecnia, al correo electrónico: (Oscar Vergara) overgara@correo.unicordoba.edu.co

Jefe Departamento de Enfermería, al correo electrónico (Martha Orozco Valeta): morozcovaleta@correo.unicordoba.edu.co

Jefe Departamento de Sistemas, al correo electrónico (Samir Castaño Rivera) sacastano@correo.unicordoba.edu.co

Jefe Departamento de Mecánica, al correo electrónico (Yahir González Doria) yahirgonzalez@correo.unicordoba.edu.co

Jefe Departamento de Ingeniería Ambiental, al correo electrónico (Angélica Bustamante Ruiz) angelicabustamante@correo.unicordoba.edu.co

Jefe Departamento de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, al correo electrónico (Mary Luz Doria Rojas) mldoria@correo.unicordoba.edu.co

Jefe Departamento de Licenciatura en Educación Artística, al correo electrónico (Rodín Caraballo Campo) rdcaraballocampo@correo.unicordoba.edu.co

Jefe Departamento de Licenciatura en Educación Infantil, al correo electrónico (Mónica Castillo Gómez) mecastillo@correo.unicordoba.edu.co

Jefe Departamento de Licenciatura en Ciencias Sociales, al correo electrónico (Juan Carlos Ramos Bellos) jcarlosramos@correo.unicordoba.edu.co

Jefe Departamento de Licenciatura en Informática, al correo electrónico (Isabel Cristina Muñoz Vargas) icristina@correo.unicordoba.edu.co

Jefe de Departamento de Medicina Veterinaria y Zootecnia, al correo electrónico: (José Cardona Álvarez) jacardonaalvarez@correo.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Jefe Departamento de Ciencias Administrativas, al correo electrónico (Francisco Bárcena Merlano) fbarcenasmerlano@correo.unicordoba.edu.co

Jefe Departamento de Biología, al correo electrónico (Eliecer Oviedo Zumaque) luisoviedo59@gmail.com

Jefe Departamento de Química, al correo electrónico (Dairo Enrique Pérez Sotelo) dhperez@correo.unicordoba.edu.co

Jefe Departamento de Matemática y Estadística, al correo electrónico (Ricardo Guzmán Navarro) ricardoguzman@correo.unicordoba.edu.co

Jefe Departamento de Geografía y Medio Ambiente, al correo electrónico (Arnulfo Manuel Gómez Ramos) amanuelgomez@correo.unicordoba.edu.co

Jefe Departamento de Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural, al correo electrónico (Edgar Rafael Manotas Olascoaga) : emanotas@correo.unicordoba.edu.co

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

1. Valoración prueba escrita: equivale al 20%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos (eliminatória).
2. Valoración prueba oral: equivale al 15 %, se califica en la escala de 0 a 100 puntos (eliminatória).
3. Valoración propuesta: equivale al 15 %, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
4. Valoración hoja de vida: equivale al 50 %, se califica en la escala de 0 a 300 puntos.

Mayor información:

Vicerrectoría Académica (4) 78600322 – email: viceacademica@correo.unicordoba.edu.co

Facultad de Educación y Ciencias Humanas– email: faceducación@correo.unicordoba.edu.co





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

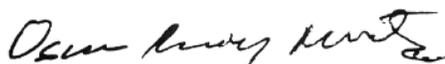
Facultad de Ciencias Agrícolas – email faccagricolas@correo.unicordoba.edu.co

Facultad de Ingenierías – email facingeneria@corre.unicordoba.edu.co

Facultad de Ciencias Básicas – email:
faccbasicas@correo.unicordoba.edu.co

Facultad de Ciencias, Económicas, Jurídicas y Administrativas - email
faceja@correo.unicordoba.edu.co

Facultad Ciencias de la Salud – email
facultadcienciasdelasalud@correo.unicordoba.edu.co


OSCAR ARISMENDY MARTINEZ
Presidente(E)


CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Pág. 1 de 3

ACUERDO NÚMERO N° 042

Por medio del cual se modifica el literal a) contenido en el párrafo del Artículo 2° del Acuerdo N° 035 de fecha 12 de agosto de 2021

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior número 002 del 10 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 22 de abril de 2021, decidió aprobar concurso público de méritos para proveer cargos de docentes de tiempo completo de planta en la Universidad de Córdoba.

Que el 22 de abril de 2021, el Consejo Académico procedió a expedir el Acuerdo N° 015, *“Por medio del cual se convoca a concurso público de méritos para la vinculación de docentes de planta a la universidad de córdoba”*.

Que el día 29 de abril de 2021 se recibieron, en el Consejo Académico, comunicaciones suscritas por los Jefes de Departamento de Licenciatura en Ciencias Sociales, Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural, Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad de Córdoba, en las cuales manifiestan que los Comités de Acreditación y Currículo de sus programas solicitan ajuste de la convocatoria del Acuerdo N° 015 del 22 de abril de 2021, consistente en ampliar los perfiles a nivel de títulos de posgrados. Asimismo, se recibieron comunicaciones suscritas por el Jefe de Departamento de Idiomas Extranjeros y el Jefe de Departamento de la Licenciatura en Informática de esta Institución, mediante las cuales solicita que se ajusten las convocatorias contenidas en los Acuerdos N° 013 y 015 del 22 de abril de 2021, en lo referente a la aplicación de la prueba de inglés y certificación manejo TIC, de que trata el párrafo primero del artículo primero de los Acuerdos N° 013 y 015 de 2021.

Que en teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Académico mediante Acuerdo N° 016 del 29 de abril de 2021, suspendió las convocatorias contenidas en los Acuerdos N° 013 y 015 del 22 de abril de 2021, hasta tanto el Consejo Académico realizara el estudio de los ajustes solicitados, siempre y cuando estos resulten procedentes.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6°. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -

7860920 www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5275-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Pág. 2 de 3

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del día 04 de mayo de 2021, decidió atender los ajustes solicitados por los respectivos Jefes de Departamento, y procedió a expedir el Acuerdo N° 035 de fecha 12 de agosto de 2021 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 que convocó a concurso público de méritos para la vinculación de docentes de planta de tiempo completo de la universidad de córdoba”*.

Que el literal a) establecido en el párrafo del Artículo 2° del Acuerdo N° 035 de 2021 ibídem, dispone como requisito obligatorio para continuar en el concurso que se debe acreditar nivel de inglés, mínimo en el nivel B1 del marco europeo de referencia mediante un certificado de proficiencia en inglés reconocido por el Ministerio de Educación Nacional MICHIGAN (MET), TOEFL ITP, TOEFL IBT, FCE, APTIS, ITEP, LINGUASKILL, ILTS, con 2 años máximo de vigencia.

Que el 26 de agosto de 2021, en sesión ordinaria del Consejo Académico, fue evaluada una situación que se está presentando en el proceso de la convocatoria aludida, referente al requisito detallado en el considerando anterior, teniendo en cuenta que se recibieron varias peticiones de aspirantes que desean participar en el proceso, quienes solicitan que el nivel de inglés mínimo requerido sea inferior a B1, toda vez que a la fecha no cuentan con el certificado de proficiencia de que trata el literal a) del párrafo del Artículo 2° del Acuerdo N° 035 del 2021.

Que asimismo, el Consejo Académico en la sesión ordinaria del 26 de agosto de 2021, en atención a las solicitudes señaladas, teniendo en cuenta que hay un gran interés de participar en la convocatoria referenciada y en aras de darle mayor garantías al proceso e incentivar la participación de aspirantes, consideró mantener el requisito dispuesto en el literal a) del párrafo del Artículo 2° del Acuerdo N° 035 del 2021 y en el evento en que el aspirante no cuente con este al momento de realizar su inscripción, deberá acreditarlo antes del vencimiento del periodo de prueba, siempre y cuando resultará seleccionado y vinculado a la Institución.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el literal a) contenido en el párrafo del Artículo 2° del Acuerdo N° 035 de fecha 12 de agosto de 2021.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 36 del Estatuto General, Acuerdo 270 de 2017, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba,

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6°. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -

7860920 www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5275-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Pág. 3 de 3

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el literal a) contenido en el parágrafo del Artículo 2° del Acuerdo N° 035 de fecha 12 de agosto de 2021 *“por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 que convocó a concurso público de méritos para la vinculación de docentes de planta de tiempo completo de la universidad de córdoba”*, el cual quedará así:

“ (...)

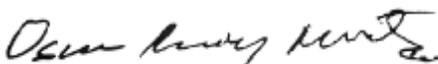
a) Nivel de Inglés. Acreditar mínimo el nivel B1 del marco europeo de referencia mediante un certificado de proficiencia en inglés reconocido por el Ministerio de Educación Nacional MICHIGAN (MET), TOEFL ITP, TOEFL IBT, FCE, APTIS, ITEP, LINGUASKILL, ILTS, con 2 años máximo de vigencia. En el evento en que el aspirante no cumpla con este requisito, deberá presentar el certificado respectivo que acredite dicha competencia, antes del vencimiento del periodo de prueba, siempre y cuando resultará seleccionado y vinculado a la Institución”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 035 de fecha 12 de agosto de 2021, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2021.


OSCAR ARISMENDY MARTINEZ
Presidente (E)


CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria

Proyectó: Fabian Galvis

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6°. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -

7860920 www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5275-1



**ESTATUTO
DEL PERSONAL
DOCENTE**

**ACUERDO No. 055
(1 de Octubre
2003)**



CAPÍTULO VIII

VINCULACIÓN A LA UNIVERSIDAD

CONCURSO, SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO

ARTÍCULO 58. El Consejo Superior autorizará la vinculación del personal docente de Tiempo Completo y Medio Tiempo a la Universidad de Córdoba que se efectuará mediante concurso público de méritos para todas las áreas, niveles y modalidades académicas de la institución.

ARTÍCULO 59. Cada Concurso Público de Méritos constará de las siguientes etapas:

Convocatoria, inscripción, preselección, selección y nombramiento.

CONVOCATORIA. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de todo proceso de selección; se aprobará por el Consejo Académico, para la vinculación de cargos de personal docentes, por solicitud del Consejo de Facultad. Para ello se utilizarán medios de comunicación impresos y electrónicos de cobertura nacional e

- b) Prueba de conocimientos oral y escrita Que tiene por finalidad medir las competencias del docente en el área del conocimiento relacionada con la convocatoria, capacidad de expresión oral y escrita, análisis e interpretación de los problemas referentes a su

campo de actuación. Esta prueba tiene un valor de 35% (15% y 20% respectivamente) y se calificará en una escala de 0 a 100 puntos. La prueba será diseñada, aplicada y calificada por el jurado.

- c) Propuesta escrita de carácter investigativo y / o extensión, que tiene por objeto verificar las competencias del docente para el ejercicio de la actividad investigativa y / o de extensión en las áreas del Departamento que solicite su servicio. Esta prueba tiene un valor de 15%, y se calificará en una escala de 0- a 100 puntos.

El Jurado evaluará la propuesta de investigación y/o extensión de conformidad con el Artículo 59 del presente Estatuto y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Rigor académico, fundamentación científica y diseño metodológico.
- Originalidad y/o contribución a la creación de conocimiento
- Factibilidad y viabilidad del proyecto
- Pertinencia con las líneas de investigación y solución a los problemas del entorno regional

Las prueba de conocimiento oral y escrita, a que hace referencia el literal b) es eliminatoria y solo podrán continuar en el concurso quienes obtengan un puntaje igual o superior al sesenta (60%) del valor asignado a ella.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE
DOCENTES DE PLANTA DE TIEMPO COMPLETO - ACUERDO N° 035.



1:20

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

NOMBRES COMPLETOS: Blas Melendez Caballero FIRMA:

DISCIPLINA: ÁREA: FECHA: 29/11/2021

62/100

Pregunta 1. (25 puntos)

Demuestre que, en el espacio euclideo \mathbb{R} el intervalo cerrado $[a, b]$ es compacto y el intervalo abierto (a, b) no es compacto. Deduzca de lo anterior que los intervalos antes mencionados no son homeomorfos.

25/25

Pregunta 2. (25 puntos)

Pruebe que si $f: G \rightarrow H$ es un homomorfismo de grupos, entonces $G/\text{Ker}(f)$ es isomorfo a $\text{Im}(f)$.

25/25

Pregunta 3. (25 puntos)

Enuncie y demuestre el teorema de la función implícita.

→ 0/25

Pregunta 4. (25 puntos)

Una bicicleta de longitud L hace un recorrido en el que nunca gira a la derecha. Si el ángulo total girado es φ , demostrar que el área que barre es:

12/25

No desarrolló el punto # 3.

$$f(a \cdot b) = f(a) \cdot f(b)$$

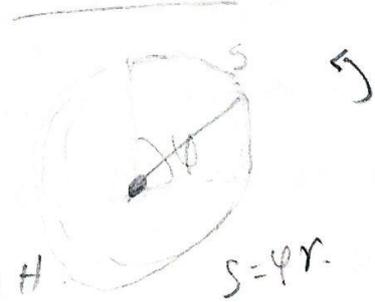
$$\text{Ker}(f) = \{a \in G : f(a) = e\}$$

$$\frac{G}{\text{Ker}(f)}$$

$$G \xrightarrow{f} H$$

$$a \downarrow$$

$$\frac{G}{\text{Ker}(f)} : \{[a] : a \in G\}$$



$$S = \varphi r$$

Blas Melendez Caballero
(7hoja)

$$[a] = a * \text{Ker}(f)$$

$$[a] = [b] \Leftrightarrow a * b' \in \text{Ker}(f)$$



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE
 DOCENTES DE PLANTA DE TIEMPO COMPLETO - ACUERDO N° 035.

Sec A: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z
 A: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z
 C: S, P, A



acreditada
 INSTITUCIONALMENTE

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

NOMBRES COMPLETOS: Blas Melendez Cumballo FIRMA: *[Signature]*

DISCIPLINA: ÁREA: FECHA:

Definición: Un subconjunto K de un espacio topológico X es compacto si toda cobertura abierta $\{U_\alpha\}_{\alpha \in \Delta}$ de K en X admite una subcobertura finita, i.e., si $K \subset \bigcup_{\alpha \in \Delta} U_\alpha$, entonces existe $J \subset \Delta$ finito tal que $K \subset \bigcup_{\alpha \in J} U_\alpha$.

Sea $\{U_\alpha\}_{\alpha \in \Delta}$ una cobertura abierta de $[a, b]$ en \mathbb{R} . Considere el

conjunto $A = \{c \in [a, b] : [a, c] \subset \bigcup_{\alpha \in J} U_\alpha \text{ para algún } J \subset \Delta \text{ finito}\}$.

Como, claramente $a \in A$, tenemos que $A \neq \emptyset$. Dado $c \in A$, tenemos que $a \leq c \leq b$, luego A es acotado superiormente. Sea $\alpha := \sup A$. Entonces $a \leq \alpha \leq b$.

Afirmación 1: $\alpha \in A$. En efecto, como de $[a, b]$ existe U_{α_0} tal que $\alpha \in U_{\alpha_0}$. Como U_{α_0} es abierto en el espacio euclideo \mathbb{R} , existe $\varepsilon > 0$ tal que $\alpha \in (\alpha - \varepsilon, \alpha + \varepsilon) \subset U_{\alpha_0}$. Por definición de supremo de un conjunto, existe $c \in A$ tal que $\alpha - \varepsilon < c$. Sea $J \subset \Delta$ finito tal que $[a, c] \subset \bigcup_{\alpha \in J} U_\alpha$. Entonces

$$[a, \alpha] = [a, c] \cup (c, \alpha] \subset \left(\bigcup_{\alpha \in J} U_\alpha \right) \cup U_{\alpha_0}, \text{ pues } (c, \alpha] \subset (\alpha - \varepsilon, \alpha + \varepsilon).$$

Esto prueba que $\alpha \in A$.



PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

NOMBRES COMPLETOS: Blus FIRMA:

DISCIPLINA:ÁREA:FECHA:

Afirmación 2: $\alpha = b$. En efecto, Suponga lo contrario, esto es, Suponga que $\alpha < b$. Un argumento similar a la demostración de la afirmación 1 garantiza la existencia de $r \in [a, b]$, $\epsilon > 0$ y $\alpha \in A$ tales que

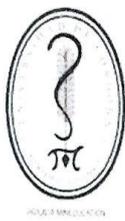
$$\alpha < r < \alpha + \epsilon < b \quad \text{y} \quad (\alpha - \epsilon, \alpha + \epsilon) \subset U_{\alpha_0}$$

Luego $[a, r] = [a, \alpha] \cup (\alpha, r] \subset \left(\bigcup_{\alpha \in J} U_{\alpha} \right) \cup U_{\alpha_0}$

Para algún $J \subset \mathbb{R}$ finito, pues $\alpha \in A$. De aquí, $r \in A$, Pero esto contradice el hecho de que $\alpha = \sup A$. Por tanto $\alpha = b$. ✓

De las Afirmaciones 1 y 2, existe $J \subset \mathbb{R}$ finito tal que

$[a, b] \subset \bigcup_{\alpha \in J} U_{\alpha}$ y, por tanto, $[a, b]$ es compacto. ✓



PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

NOMBRES COMPLETOS: Blas FIRMA:

DISCIPLINA: ÁREA: FECHA:

* El intervalo (a, b) no es compacto. en efecto, Para cada $n \in \mathbb{N}$ Considera el conjunto abierto $(a + \frac{1}{n}, b - \frac{1}{n})$ en el espacio euclideo \mathbb{R} . Por la propiedad arquimediana, obtenemos

$$(a, b) \subset \bigcup_{n=1}^{\infty} (a + \frac{1}{n}, b - \frac{1}{n}),$$

Por si $x \in (a, b)$ podemos determinar $n \in \mathbb{N}$ tal que $0 < \frac{1}{n} < x - a$ y $0 < \frac{1}{n} < b - x$.

Luego, $\{(a + \frac{1}{n}, b - \frac{1}{n})\}_{n \in \mathbb{N}}$ es una cobertura abierta de (a, b) en \mathbb{R} .

Claramente, no existe $J \subseteq \mathbb{N}$ tal que $(a, b) \subset \bigcup_{n \in J} (a + \frac{1}{n}, b - \frac{1}{n})$.

Por en caso contrario, haciendo $N = \max J$ obtendríamos

$$(a, b) \subset (a + \frac{1}{N}, b - \frac{1}{N}), \text{ por } (a + \frac{1}{n}, b - \frac{1}{n}) \subset (a + \frac{1}{n+1}, b - \frac{1}{n+1})$$

por toda $n \in \mathbb{N}$, y claramente, tal inclusión no es verdadera.

Así, (a, b) no es compacto.

1

* Como toda función continua lleva conjuntos compactos en compactos, y todo homeomorfismo es una función continua y subyectora, tenemos que \checkmark los intervalos $[a, b]$ y (a, b) no son homeomorfos.

25%



PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

NOMBRES COMPLETOS: Blas FIRMA:

DISCIPLINA: ÁREA: FECHA:

Sean (G, \cdot) y (H, \circ) grupos con identidades e_G y e_H , respectivamente.

② Considera $f: G \rightarrow H$ definida por $f(a) = f(a)$

Para todo $a \in G$. Vamos que f está bien definida, i.e., si

$[a] = [b]$, entonces $f([a]) = f([b])$. Sean $a, b \in G$ tales que $[a] = [b]$.

Entonces $a \cdot b^{-1} \in \text{Ker } f$. Y, como f es un homomorfismo de grupos, tenemos

$$e_H = f(a \cdot b^{-1}) = f(a) \circ f(b^{-1}).$$

De aquí,

$$\begin{aligned} f([b]) &= f(b) = e_H \circ f(b) = f(a) \circ f(b^{-1}) \circ f(b) = f(a) \circ f(b^{-1} \cdot b) \\ &= f(a) \circ f(e_G) = f(a) \circ e_H = f(a) = f([a]). \end{aligned}$$

Afirmación 1: f es un homomorfismo de grupos. En efecto, sean

$a, b \in G$. Entonces

$$f([a][b]) = f([a \cdot b]) = f(a \cdot b) = f(a) \circ f(b) = f([a]) \circ f([b]).$$

Afirmación 2: f es biyectiva sobre $\text{Im}(f)$. En efecto, para probar que f es
inyectiva, sean $a, b \in G$ tales que $f([a]) = f([b])$. Entonces

$$f(a) = f(b).$$

luego,

$$f(a \cdot b^{-1}) = f(a) \circ f(b^{-1}) = f(b) \circ f(b^{-1}) = f(e_G) = e_H$$

implica que $a \cdot b^{-1} \in \text{Ker } f$, i.e., $[a] = [b]$.



PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

NOMBRES COMPLETOS: Blas FIRMA:

DISCIPLINA: ÁREA: FECHA:

Para probar que \tilde{f} es sobreyectiva, sobre $\text{Im}(f)$. Sea $h \in \text{Im}(f)$.
Entonces exista $a \in G$ tal que $f(a) = h$. Luego $[a] \in \frac{G}{\text{ker} f}$ y

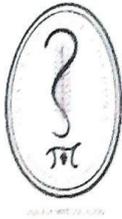
$$\tilde{f}([a]) = f(a) = h.$$

Por tanto, sigue de las afirmaciones 1 y 2 que

$$\tilde{f}: \frac{G}{\text{ker} f} \rightarrow \text{Im}(f)$$
$$[a] \mapsto f(a)$$

es un isomorfismo de grupos, por ser f homomorfismo de grupos, $\text{Im}(f)$ es un subgrupo de H , y por tanto, $e_H \in \text{Im}(f)$. ✓

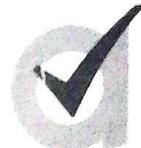
25 puntos



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE
DOCENTES DE PLANTA DE TIEMPO COMPLETO - ACUERDO N° 035.



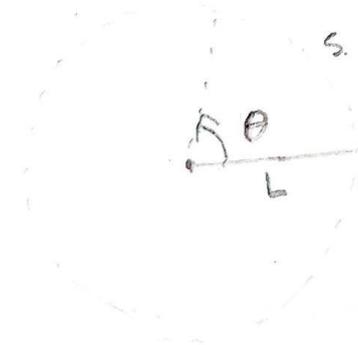
acreditada
INSTITUCIONALMENTE

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

NOMBRES COMPLETOS: Blas FIRMA:

DISCIPLINA:ÁREA:FECHA:

4) La situación problemática por ser ilustrada a través del siguiente gráfico



faltó establecer un sistema de coordenadas t vs L

3/5

Sabemos que la función que modela el recorrido de la bicicleta es

$$s(\theta) = L\theta, \quad 0 \leq \theta \leq \varphi.$$

faltó establecer el área de barrido $B = F[0, T] \times [0, L]$

Luego, el área que barre el recorrido de la bicicleta es:

$$\int_0^{\varphi} s(\theta) d\theta = \int_0^{\varphi} L\theta d\theta = \frac{L}{2} \theta^2 \Big|_0^{\varphi} = \frac{L}{2} \varphi^2.$$

2/5

La integral de ser doble, una con respecto a dr y otra con respecto a dt .

7/15

12 puntos/25

Pregunta 1. (25 puntos) Demuestre que, en el espacio euclideo \mathbb{R} el intervalo cerrado $[a, b]$ es compacto y el intervalo abierto (a, b) no es compacto. Deduzca de lo anterior que los intervalos antes mencionados no son homeomorfos.

Solución. El intervalo $[a, b]$ es compacto.

El caso $a = b$ es trivial. Por lo tanto, supongamos que $a < b$ y sea $U = \{U_i : i \in I\}$ un cubrimiento abierto de $[a, b]$; esto es, $[a, b] \subseteq \bigcup_{i \in I} U_i$. En particular, U cubre a $[a, x]$

para cada $x \in [a, b]$. Así, consideremos el conjunto S de todos los puntos $x \in [a, b]$ tal que $[a, x]$ es cubierto por un número finito de conjuntos abiertos U_i . Entonces, existe i_0 tal que $a \in U_{i_0}$, por lo que $a \in S$. Por lo tanto, S es un subconjunto no vacío de \mathbb{R} que está acotado superiormente por b . Por el axioma del supremo, existe $x_0 := \sup S \in [a, b]$. Primero, demostraremos por contradicción que $x_0 = b$. Supongamos que $x_0 < b$. Observemos que $x_0 > a$, pues existen i_0 y $\epsilon > 0$ tal que $[a, a + \epsilon] \subseteq U_{i_0}$, de donde $x_0 \geq a + \epsilon > a$. Tomemos i_0 tal que $x_0 \in U_{i_0}$. Luego tomemos $\epsilon > 0$ tal que $a \leq x_0 - \epsilon < x_0 < x_0 + \epsilon \leq b$ y $[x_0 - \epsilon, x_0 + \epsilon] \subseteq U_{i_0}$. Puesto que $x_0 - \epsilon$ no es una cota superior de S , existe $x_0 - \epsilon \leq x_1 \leq x_0$ tal que $x_1 \in S$. Así, $[a, x_1]$ puede ser cubierto por un número finito de conjuntos abiertos U_i , digamos

$$[a, x_1] \subseteq \bigcup_{j=1}^n U_{i_j} \Rightarrow [a, x_0 + \epsilon] \subseteq \bigcup_{j=1}^n U_{i_j} \cup U_{i_0} = \bigcup_{j=0}^n U_{i_j}.$$

Según esto $x_0 + \epsilon$ pertenece a S , contradiciendo el hecho que x_0 es una cota superior de S . Por lo tanto, $\sup S = b$ y el mismo argumento muestra que $b \in S$. En efecto, tenemos que $[b - \epsilon, b] \subseteq U_{i_0}$ para algún i_0 y algún $\epsilon > 0$. Luego, algún x_1 en $[b - \epsilon, b]$ pertenece a S , por lo que obtenemos un subcubrimiento finito para $[a, b] = [a, x_1] \cup [b - \epsilon, b]$. Por lo tanto, b pertenece a S ; esto es, existe un subcubrimiento

finito $[a, b] \subseteq \bigcup_{j=1}^n U_{i_j}$.

El intervalo (a, b) no es compacto.

Mostraremos que $\left\{ \left(a + \frac{b-a}{n}, b + \frac{1}{n} \right) : n \in \mathbb{Z}^+ \right\}$ es un cubrimiento de (a, b) por abiertos en \mathbb{R} que no contiene ningún subcubrimiento finito. En efecto, sea $x \in (a, b)$. Puesto que $x - a > 0$ y $b - a > 0$, por la propiedad arquimediana, existe $n \in \mathbb{Z}^+$ tal que $0 < \frac{1}{n} < \frac{x-a}{b-a}$; luego $x > a + \frac{b-a}{n}$ para algún $n \in \mathbb{Z}^+$. Es obvio

que $x < b < b + \frac{1}{n}$. Así, $x \in \left(a + \frac{b-a}{n}, b + \frac{1}{n} \right)$ para algún $n \in \mathbb{Z}^+$ y por lo tanto, $(a, b) \subseteq \bigcup_{n \in \mathbb{Z}^+} \left(a + \frac{b-a}{n}, b + \frac{1}{n} \right)$. Supongamos que existe n_1, \dots, n_m , enteros

positivos tales que

$$(a, b) \subseteq \bigcup_{i=1}^m \left(a + \frac{b-a}{n_i}, b + \frac{1}{n_i} \right).$$

Sea $M = \max\{n_i : i = 1, \dots, m\}$. Observemos que cada punto $a < x < a + \frac{b-a}{M}$

es tal que $a < x < a + \frac{b-a}{M} \leq b$; es decir, $x \in (a, b)$ y por consiguiente $x \in$

$\left(a + \frac{b-a}{n_i}, b + \frac{1}{n_i} \right)$ para algún $i = 1, \dots, m$, por lo que $a + \frac{b-a}{n_i} < x < a + \frac{b-a}{M}$.
 Así, $a + \frac{b-a}{n_i} < a + \frac{b-a}{M}$ y $\frac{1}{n_i} < \frac{1}{M}$, lo que implica que $n_i > M$ para algún

$i = 1, \dots, m$, lo cual es imposible.

Los intervalos (a, b) y $[a, b]$ no son homeomorfos.

Supongamos que los intervalos (a, b) y $[a, b]$ son homeomorfos. Entonces, existe un homeomorfismo $f : [a, b] \rightarrow (a, b)$ y el intervalo $[a, b]$ es compacto. Puesto que la compacidad es una propiedad topológica, se sigue que $f([a, b]) = (a, b)$ es compacto, contradiciendo el hecho que (a, b) no es compacto. \square

Pregunta 2. (25 puntos) Pruebe que si $f : G \rightarrow H$ es un homomorfismo de grupos, entonces $G/\text{Ker}(f)$ es isomorfo a $\text{Im}(f)$.

Solución. Para simplificar, usaremos la notación $N = \text{Ker}(f)$. Observemos que $\text{Im}(f)$ es un grupo, pues es un caso particular de un subgrupo de G . Definamos la aplicación $\varphi : G/N \rightarrow \text{Im}(f)$ dada por $\varphi(Na) = f(a)$. En primer término, veamos que la aplicación φ está bien definida. Sea $b \in Na$. Debemos probar que $f(a) = f(b)$. Pero $b \in Na$ significa que $b = ak$ para algún $k \in N$, por lo que $a^{-1}b = k$. Luego, $e_H = f(k) = f(a^{-1}b) = f(a^{-1})f(b) = [f(a)]^{-1}f(b)$. Según esto, $f(b) = f(a)e_H = f(a)$ y así, φ está bien definida.

Para demostrar que φ es inyectiva, supongamos que $\varphi(Na) = \varphi(Nb)$. Entonces, $f(a) = f(b)$, de manera que $e_H = [f(a)]^{-1}f(b) = f(a^{-1})f(b) = f(a^{-1}b)$. Así, por la definición de N , se sigue que $a^{-1}b \in N$. Pero, esto último implica que $b \in Na$, por lo que $Nb = Na$. Por lo tanto, φ es inyectiva.

Es obvio que $\varphi : G/N \rightarrow \text{Im}(f)$ es sobreyectiva.

Ahora, sean $Na, Nb \in G/N$. Observemos que

$$\varphi(Na * Nb) = \varphi(Nab) = f(ab) = f(a)f(b) = \varphi(Na)\varphi(Nb),$$

por lo que φ es un homomorfismo biyectivo. Por lo tanto, G/N y $\text{Im}(f)$ son isomorfos. \square

Pregunta 3. (25 puntos) Enuncie y demuestre el teorema de la función implícita.

Solución.

Teorema 1 (Función Implícita) Sea $f : \mathbb{R}^n \times \mathbb{R}^m \rightarrow \mathbb{R}^m$ una función de clase C^1 en un conjunto abierto conteniendo (a, b) . Supongamos que $f(a, b) = 0$ y que

$$\det \left[\begin{matrix} D_{n+j} f^i(a, b) \end{matrix} \right] \neq 0,$$

para $1 \leq i, j \leq m$. Entonces existen subconjuntos abiertos $A \subset \mathbb{R}^n$ y $B \subset \mathbb{R}^m$ que contienen a a y b respectivamente, con la siguiente propiedad: Para cada $x \in A$ existe un único $g(x) \in B$, tal que $f(x, g(x)) = 0$, con la función g diferenciable.

Demostración.

Definamos $F : \mathbb{R}^n \times \mathbb{R}^m \rightarrow \mathbb{R}^n \times \mathbb{R}^m$ por $F(x, y) = (x, f(x, y))$. Entonces $\det F'(a, b) = \det \left[\begin{matrix} D_{n+j} f^i(a, b) \end{matrix} \right] \neq 0$. Luego, existe un conjunto abierto $W \subset \mathbb{R}^n \times \mathbb{R}^m$ que

contiene a $F(a, b) = (a, 0)$ y un conjunto abierto en $\mathbb{R}^n \times \mathbb{R}^m$ que contiene a (a, b) , que podemos suponer de la forma $A \times B$, tal que $F : A \times B \rightarrow W$ tiene una inversa diferenciable $h : W \rightarrow A \times B$. Es obvio que h es de la forma $h(x, y) = (x, k(x, y))$ para una cierta función diferenciable k (puesto que F es de esta forma). Sea $\pi : \mathbb{R}^n \times \mathbb{R}^m \rightarrow \mathbb{R}^m$ definida por $\pi(x, y) = y$; entonces $\pi \circ F = \text{id}$. Por lo tanto,

$$f(x, k(x, y)) = f \circ h(x, y) = (\pi \circ F) \circ h(x, y) = \pi \circ (F \circ h)(x, y) = \pi(x, y) = y.$$

Así, $f(x, k(x, 0)) = 0$; en otras palabras podemos tomar $g(x) = k(x, 0)$. \square

Pregunta 4. (25 puntos) Una bicicleta de longitud L hace un recorrido en el que nunca gira a la derecha. Si el ángulo total girado es φ , demostrar que el área que barre es:

$$\frac{\varphi L^2}{2}.$$

Solución. Consideremos un sistema de coordenadas cartesiano (ver figura 1), con el origen en el punto del que parte y siendo el semieje x positivo la dirección en la que sale.

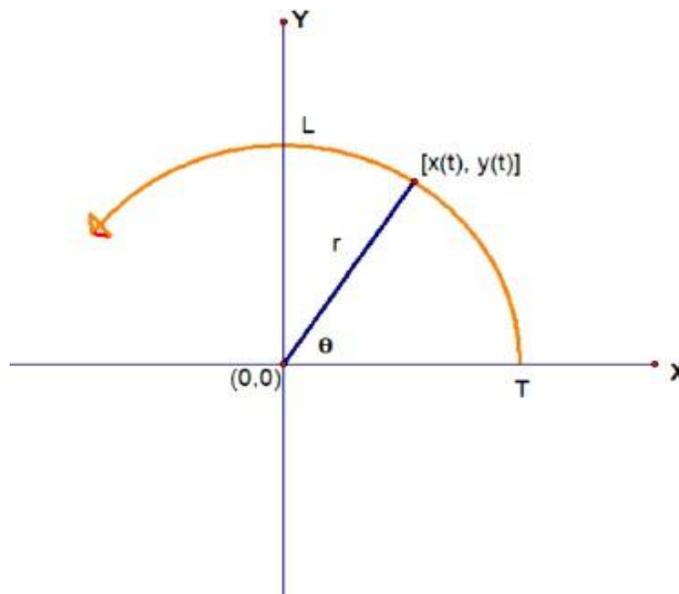


Figura 1. Sistema de coordenadas cartesiano que representa la situación problema.

Parametricemos la curva trayectoria $[x(t), y(t)]$, por el tiempo $t \in [0, T]$ y tal que $x(0) = y(0) = y'(0)$ y sea $\vartheta : [0, T] \rightarrow [0, \varphi]$. Se tiene que el ángulo de la pendiente a la curva en cada punto es $(x(t), y(t))$, por tanto tal que $x' \sin \vartheta - y' \cos \vartheta = 0$, el cual es creciente por la hipótesis. La región de barrido \mathbf{B} es:

$$\mathbf{B} = F : [0, T] \times [0, L], \text{ con} \\ F(t, r) = \{x(t) + r \cos \vartheta(t), y(t) + r \sin \vartheta(t)\}.$$

Aplicando el WRONSKIANO:

$$\mathbf{W}(F(x(t), y)) = \begin{vmatrix} x'(t) - r \operatorname{sen}(\vartheta(t))\vartheta'(t) & y'(t) - r \operatorname{cos}(\vartheta(t))\vartheta'(t) \\ \operatorname{cos}(\vartheta(t)) & \operatorname{sen}(\vartheta(t)) \end{vmatrix}.$$

$$\mathbf{W}(F(x(t), y)) = x'(t) \operatorname{Sen} \vartheta - r \operatorname{sen}^2(\vartheta(t))\vartheta'(t) - y'(t) \operatorname{cos} \vartheta - r \operatorname{Cos}^2(\vartheta(t))\vartheta'(t).$$

Como se tiene que: $x' \operatorname{sen} \vartheta - y' \operatorname{cos} \vartheta = 0$,

$$\mathbf{W}(F(x(t), y)) = \{x'(t) \operatorname{sen} \vartheta - y'(t) \operatorname{cos} \vartheta\} - r \operatorname{Sen}^2(\vartheta(t))\vartheta'(t) - r \operatorname{Cos}^2(\vartheta(t))\vartheta'(t),$$

$$\mathbf{W}(F(x(t), y)) = -r \operatorname{Sen}^2(\vartheta(t))\vartheta'(t) - r \operatorname{Cos}^2(\vartheta(t))\vartheta'(t),$$

$$\mathbf{W}(F(x(t), y)) = -r\vartheta'(t) (\operatorname{Sen}(\vartheta(t)) + \operatorname{Cos}(\vartheta(t)))^2,$$

$$\mathbf{W}(F(x(t), y)) = |-r\vartheta'(t)| = r\vartheta'(t).$$

Aplicando integración al área de barrido **B**:

$$m[B] = \int_0^T \int_0^L r\vartheta'(t) dr dt$$

$$m[B] = \int_0^T \left[\int_0^L r\vartheta'(t) dr \right] dt$$

$$m[B] = \int_0^T \left[\frac{r^2}{2} \vartheta'(t) \right]_0^L dt$$

$$m[B] = \int_0^T \frac{L^2}{2} \vartheta'(t) dt$$

$$m[B] = \left[\frac{L^2}{2} \vartheta(t) \right]_0^T$$

$$m[B] = \frac{L^2}{2} \varphi.$$

□



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



Montería enero 24 de 2022

Doctor:

BLAS MELÉNDEZ CARABALLO

Correo: mbcaraballo07@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A RECURSO CONTRA RESULTADOS PARCIALES CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES MEDIANTE ACUERDO N° 035 DE 12 DE AGOSTO DE 2021, POR EL CUAL SE CONFORMÓ EL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PARCIAL PARA EL CARGO DE DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

Cordial saludo,

De conformidad con la delegación realizada por el Representante Legal de la Universidad de Córdoba, Doctor Jairo Torres Oviedo, a través de la resolución No. 2198 de 30 de julio de 2018, me permito dar respuesta de fondo a su solicitud, remitiendo la información suministrada a esta Unidad de Asuntos Jurídicos por la Decana de la Facultad de Ciencias Básicas, en donde textualmente manifiesta:

Mediante el presente, nos dirigimos a usted para dar respuestas a sus solicitudes en lo referente al concurso Público de méritos para la vinculación de Docentes de planta tiempo completo de la Universidad de Córdoba. Departamento de Matemáticas y Estadística. Área: Análisis Matemático, Algebra, Topología, Geometría, Matemática Aplicada, según el acuerdo 035 del 12 de agosto de 2021.

PRIMERO: *De acuerdo a la citación enviada a usted el 3 de noviembre de 2021 (Anexo 1), la cual expresa "Usted debe presentarse en el Campus Sede Central de la Universidad de Córdoba, el día 29 de noviembre del 2021 a las 8:00 a.m. Aula 201 bloque 38. De acuerdo a lo informado en ningún momento se dice que la prueba iniciaría a las 8:00 a.m, lo que la comunicación evidencia es que usted debería estar en ese lugar a la hora antes mencionada. La citación se hizo de esa manera previendo algún tipo de retraso que pudieran tener los jurados para su llegada a la Universidad de Córdoba, dado que todos ellos venían de diferentes ciudades del país.*

9

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co - e-mail: dptoquimica@correo.unicordoba.edu.co



Certificado GP 134-1

Certificado SC 5278-1



VIGILADA MINEEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2965 de 22 de marzo de 2013, vigencia: 4 años

SEGUNDO: La Universidad de Córdoba no cuestiona ni pone en duda la honorabilidad, moralidad y ética de los jurados que prestaron sus servicios en este concurso, por el contrario, fueron convocados por tener principios de moralidad, ética y excelentes hojas de vida académico -científica. Las notas colocadas por los jurados a cada uno de los participantes en las pruebas orales y escritas son responsabilidad única y exclusivamente de ellos tal como se pone de manifiesto en el Acuerdo No. 055 de del 1 de octubre de 2003 (Estatuto de Personal Docente) (Anexo 2).

TERCERO: En cuanto a la sustentación del proyecto le manifestamos que la evaluación se hizo según el Acuerdo No. 055 Artículo 59 literal c (Anexo 2) que expresa:

“Propuesta escrita de carácter investigativo y / o extensión, que tiene por objeto verificar las competencias del docente para el ejercicio de la actividad investigativa y / o de extensión en las áreas del Departamento que solicite su servicio. Esta prueba tiene un valor de 15%, y se calificará en una escala de 0- a 100 puntos. El Jurado evaluará la propuesta de investigación y/o extensión de conformidad con el Artículo 59 del presente Estatuto y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Rigor académico, fundamentación científica y diseño metodológico, originalidad y/o contribución a la creación de conocimiento, factibilidad y viabilidad del proyecto, pertinencia con las líneas de investigación y solución a los problemas del entorno regional”. Como ya al jurado se les había enviado previamente para su evaluación, este no estaba en la obligación de solicitar una presentación o sustentación, o hacer preguntas. En consecuencia, su propuesta fue calificada con 71.3 puntos sobre 100 como se evidencia en los resultados enviados por los jurados y publicados en la página de la Universidad de Córdoba (Anexo 3).

CUARTO: Las notas colocadas por los jurados a cada uno de los participantes en las pruebas orales y escritas son responsabilidad única y exclusivamente de ellos tal como se pone de manifiesto en el Acuerdo No. 055 de del 1 de octubre de 2003 (Estatuto de Personal Docente). Lo que si le puede enviar la Universidad de Córdoba es copia de su examen calificado por los jurados (Anexo 4) y la solución del mismo de acuerdo a los evaluadores (Anexo 5).

QUINTO: la Universidad de Córdoba no cuestiona ni pone en duda la honorabilidad, moralidad y ética de los jurados que prestaron sus servicios en este concurso, por el contrario, fueron convocados por tener principios de moralidad, ética y excelentes hojas de vida académico -científica. Las notas colocadas por los



Certificado 01 134-1



Certificado SC 5278-1





"VIGILADA MINECUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Resolución 2756 de 27 de marzo de 2013, expediente 4 años

jurados a cada uno de los participantes en las pruebas orales y escritas son responsabilidad única y exclusivamente de ellos tal como se pone de manifiesto en el Acuerdo No. 055 de del 1 de octubre de 2003 (Estatuto de Personal Docente), ahora bien, queremos aclararle que la prueba de conocimiento oral y escrita esta normada según el Acuerdo No. 055 de 2003 que en su artículo 59 literal b dice "Prueba de conocimientos oral y escrita Que tiene por finalidad medir las competencias del docente en el área del conocimiento relacionada con la convocatoria, capacidad de expresión oral y escrita, análisis e interpretación de los problemas referentes a su campo de actuación. Esta prueba tiene un valor de 35% (15% y 20% respectivamente) y se calificará en una escala de 0 a 100 puntos.

Por otro lado, sobre lo expresado por usted acerca del jurado **DEISY MILENA SOTELO CASTELBLANCO** le respondemos que en el momento en que se invitó por parte de la Universidad de Córdoba a fungir como jurado a la profesora **DEISY MILENA SOTELO CASTELBLANCO**, ella desconocía de los participantes al concurso, dado que Vicerrectoría Académica, una vez teniendo definido los perfiles de cada una de las áreas de concurso, selecciona a los jurados. Una vez surtida la primera etapa del concurso, como es inscripción, revisión de documentos y elaboración del listado de participantes que cumplen los requisitos de la convocatoria, es cuando se le envía a los jurados para su evaluación las propuestas de investigación y/o extensión de los concursantes, ahí es cuando los jurados se enteran de quienes son los participantes, para ese momento la Universidad de Córdoba no recibió por parte de la profesora **DEISY MILENA SOTELO CASTELBLANCO** por ningún medio de comunicación, inhabilidad o conflicto de interés por relación laboral, académica, investigativa, familiar, amistad o conocidos dentro de los candidatos.

Cabe anotar que la Universidad de Córdoba, por la autonomía que le asiste para este tipo de actos, selecciona a los jurados con base a sus hojas de vida, idoneidad y calidad para evaluar las competencias de los candidatos para el área del concurso, independientemente de quienes sean los concursantes, así que, en la eventualidad que pudiese existir un conflicto de interés de un jurado con alguno de los participantes, era él o ella la que debía manifestarlo y no la Universidad de Córdoba.

SEXO: En este ítem la respuesta es que la Universidad de Córdoba le ofrece disculpas por no contestarle a su correo personal, pero se tuvo en cuenta su solicitud y se corrigió en la página web de la Universidad de Córdoba, lo cual se le agradece.

9

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co - e-mail: dptoquimica@correo.unicordoba.edu.co



Certificado QP 134-1



Certificado SC 5278-1





VIGILADA MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 0966 de 22 de marzo de 2015. vigencia: 4 años.

SEPTIMO: *Para este punto le podemos decir que, si bien es cierto que la función de la veeduría, esencial es velar por que todos los procesos atinentes a las evaluaciones se realizaran bajos los términos de la convocatoria y con transparencia, esto no significa necesariamente que él debía permanecer todo el tiempo en el aula donde se estaba desarrollando la prueba, máxime que no se había reportado ninguna irregularidad en el concurso.*

En caso de que se hubiese presentado alguna anomalía durante la práctica de alguna de las pruebas, y ellos no se encontraban en el momento en el aula donde se estaba llevando la evaluación, era responsabilidad de la(s) persona(s) afectada ponerlo en conocimiento de ellos, para que basado en su querrela pudieran actuar.

Recuerde que los veedores no practican las pruebas y no pueden intervenir en la elaboración y ejecución de las mismas, según el Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad de Córdoba No. 005 artículo 59.

Así que consideramos que, si hubo falencia, fue por parte de los concursantes por no informar a tiempo cualquier situación que generara dudas.

Con relación a su apreciación respecto a la vulneración de sus DERECHO AL DEBIDO PROCESO, LA IGUALDAD, LA DIGNIDAD HUMANA Y LOS PRINCIPIOS DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, le manifestamos que la Universidad de Córdoba se ha caracterizado durante su trayectoria de existencia, que data de más de 5 décadas, por ser una entidad seria, respetuosa, transparente, ética y estética en todos sus procesos académicos y administrativos, es una Institución apegada a las normas que la rigen.

En ese sentido escogió a profesionales idóneos y éticos, externos a la Universidad de Córdoba para que fungieran como jurados, con lo cual se garantizara la equidad, transparencia y justicia en el proceso de vinculación docente del concurso contemplado en la convocatoria pública Acuerdo N° 035 de 12 de agosto de 2021. La Universidad de Córdoba no cuestiona ni pone en duda la honorabilidad, moralidad y ética de los jurados que prestaron sus servicios en este concurso, por el contrario, fueron convocados por tener principios de moralidad, ética y excelentes hojas de vida académico -científica.

En cuanto a que el jurado no cumplió con el cronograma establecido y que la puntuación que le asignaron fue injusta, le debemos decir que estas inquietudes fueron respondidas en los ítems cuarto y quinto de este documento. Finalmente, que de acuerdo a los documentos hechos llegar por usted y las respuestas dadas a sus solicitudes no existe vulneración a ninguno de sus derechos.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co - e-mail: dptoquimica@correo.unicordoba.edu.co



Certificado GP 134-1

Certificado SC 527B-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2566 de 22 de marzo de 2015, vigencia: 4 años

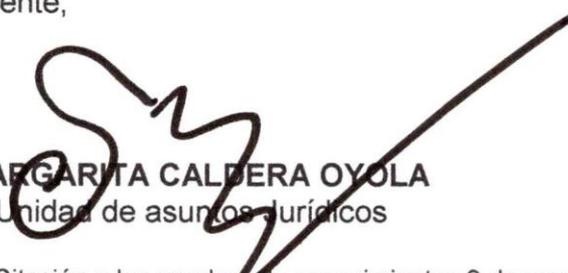
Por consiguiente, la Universidad de Córdoba se ha caracterizado a lo largo de su historia, por realizar sus procesos de vinculación docente con transparencia y en ese sentido escoge los jurados de los concursos teniendo en cuenta la norma que los rige, como es el Acuerdo No. 055 (Estatuto Docente) capítulo VIII, artículo 59, con ello se garantiza la idoneidad de los jurados en el perfil del concurso.

En relación a lo que tiene que ver con la revisión de su prueba escrita y oral que esta sea revisada por otro par académico, lamentamos informarle que eso no es viable, toda vez, que, no existe norma alguna de la Universidad de Córdoba que lo permita (Anexo 2), como tampoco se encuentra expreso en los términos de la convocatoria.

Lo que si se le hará llegar es la copia de su examen (Anexo 4) con las respuestas de los pares evaluadores (Anexo 5)

De esta manera damos respuesta clara, precisa y congruente a su petición, y le reiteramos nuestra disposición de servirle.

Atentamente,


ANA MARGARITA CALDERA OYOLA
Jefe de Unidad de asuntos jurídicos

- Anexo 1. Citación a las pruebas de conocimientos 3 de nov- 2021.
- Anexo 2. Acuerdo No. 055 de del 1 de octubre de 2003 (Estatuto de Personal Docente).
- Anexo 3. Resultados parciales de Matemáticas publicado en la página de la Universidad.
- Anexo 4. Examen de Blas Meléndez Caraballo calificado por los jurados.
- Anexo 5. Solución del examen por parte de los evaluadores

Proyectó: Yolima Vergara Pacheco



Certificado SC 5278-1